

## **Glosando las confesiones de los hermanos Ávila. Discurso e identidad en la Nueva España a finales del siglo XVI\***

Roland Schmidt-Riese  
*Universidad de Múnich*

Después de haber hecho justicia de Alonso de Ávila y su hermano, se decían muchísimas cosas y ya no se trataba de otra, y muchos prometían de que había de costar caro aquellas muertes, porque habían muerto sin culpa. Glosando sus confesiones, así las del proceso como las que habían hecho ratificándose en el tablado, que llanamente condenaron al marqués y a su hermano don Luis Cortés [...], trocaban estas palabras, y visto esto, mandaron los oidores dar traslados de los dichos a los que los quisiesen, y así los había muchos.

Suárez de Peralta, *Tratado*, Cap. xxxv

Sócrates: Con certeza que no. Y si llega a escribir, sembrará –me parece– las huertecitas de la escritura por el placer de jugar y escribirá por guardar los recuerdos para sí –un tesoro para cuando llegue a la anciana edad del olvido y también para cualquiera que siga la misma pista– y se alegrará cuando las vea prosperar tiernamente.

Platón, *Phaidros*<sup>1</sup>

---

\* Agradezco las críticas y sugerencias de Araceli López Serena (Múnich/Sevilla) y de Carlos Garatea Grau (Múnich/Lima).

<sup>1</sup> Traduzco de Assmann, Assmann y Hardmeier (1983: 8): „Gewiß nicht. Falls er doch schreibt, so wird er, dünkt mich, die Schriftgärtlein aus Freude am Spiel aussäen und wird schreiben, um für sich selbst Erinnerungen zu bewahren – ein Schatz, wenn er ins Greisenalter der Vergeblichkeit gelangt, und auch für jeden, der derselben Fährte folgt – und wird sich freuen, wenn er sie zart gedeihen sieht.”

## 1. Objetivos

El tres de agosto de 1566, hacia las ocho de la noche, fueron decapitados en la gran plaza de México Alonso de Ávila Alvarado y su hermano Gil González de Ávila, culpados de haber colaborado en una rebelión contra su Majestad, el rey. Perteneciendo los hermanos Ávila a la primera generación criolla y contándose, además, entre los hijos de conquistadores más dotados y de mayor prestigio, sus muertes en el tablado provocaron el descontento general de las clases dirigentes de la colonia. Así, el cronista Juan Suárez de Peralta, compañero y congénere de los ajusticiados, relata en el capítulo XXXV de su *Tratado* (1587) que los supremos representantes de la autoridad real, los oidores, optaron por la difusión pública de unas confesiones escritas, con la finalidad de dominar las tensiones y de prevenir el estallido inminente de la violencia subversiva. Este acto de divulgación de unos documentos jurídicos en el seno de la sociedad –que debió de ser poco habitual– constituye, en cierto modo, el punto de partida para la aprehensión, interpretación y constitución discursiva de los sucesos en hechos históricos, es decir, en puntos de referencia significativos e inscritos en la memoria colectiva.

En lo que sigue, me propongo analizar algunos textos que participaron en la constitución discursiva de la muerte de los hermanos Ávila, textos redactados por contemporáneos y, principalmente, por criollos. El análisis se sitúa dentro de una perspectiva de investigación más abarcadora que pretende acercarse a las representaciones discursivas de diversas constelaciones conflictivas de las tempranas colonias españolas en América, representaciones que contribuyeron, en última instancia, a formar las bases de la identidad de las sociedades hispanoamericanas. El objetivo de este estudio es ensayar, en el sentido de un anteproyecto provisional, las perspectivas metodológicas de un proyecto de investigación a punto de iniciarse en la universidad de Múnich y que llevará por título ‘Reorientación pragmática de los discursos jurídicos e historiográficos en la conquista española de América’.<sup>2</sup> Paso, entonces, a esbozar brevemente la idea central y las líneas directrices de este proyecto.

---

<sup>2</sup> El proyecto operará en el marco del Área de Investigación Especializada No. 573 patrocinada por la Comunidad Alemana de Investigación (Deutsche Forschungs-

La historia temprana de las colonias españolas en América está fuertemente marcada por el conflicto entre los intereses de la corona, autoridad suprema y fuente de toda autoridad legal, por un lado, y, por otro, los intereses de los conquistadores y sus descendientes, quienes estaban en posesión no solamente de extensos poderes fácticos, sino también de determinados títulos de derecho. A este respecto, el conflicto por el control efectivo de las tierras americanas conquistadas es, en esencia, un conflicto jurídico. No debe sorprender, entonces, que, como tal, su desarrollo se produzca dentro del cauce de las tradiciones jurídicas o, lo que viene a ser lo mismo, dentro del cauce formal que integran los formatos textuales propios del derecho civil y administrativo. La enorme distancia geográfica que media entre los partidos enfrentados –los conquistadores en las colonias españolas, la corona y sus instituciones en la metrópoli transatlántica– tuvo, sin duda, y para nuestra fortuna, una importante repercusión en el hecho de que se intensificaran los procesos de documentación. Ambos partidos, los conquistadores y pobladores en su calidad de encomenderos, por un lado, y la corona, por el otro, aprovechan toda la gama de modelos textuales tradicionales para, en un movimiento encontrado, imprimir carácter y autoridad legal a sus prácticas asentadas, los unos, y hacer valer en la práctica social e institucional su autoridad legal, los otros. Mientras que el propósito de los conquistadores es conferir legitimidad notarial a una realidad social particular, la corona pretendía, por su parte, establecer determinado orden ideal en el ámbito de las realidades sociales. El afán de imponerse en esta situación de objetivos fatalmente opuestos, lleva a ambos partidos a acomodar los modelos textuales tradicionales en función de intereses pragmáticos específicos, y, con ello, aspirar a tener el derecho de su lado. El término ‘reorganización pragmática’ pretende, precisamente, dar cuenta de esta alteración y reestructuración del funcionamiento de determinados moldes textuales sancionados por la tradición anterior.

Tal reorganización, sin embargo, no se limita a los ámbitos jurídico y administrativo, si bien éstos constituyen, en cierto modo, la discursividad ejemplar de la temprana colonia. Numerosos estudios

---

gemeinschaft, DFG) y que lleva por título *Pluralización y autoridad en la Temprana Edad Moderna, siglos XV a XVII*. El proyecto fue iniciado y será dirigido por Wulf Oesterreicher.

han comprobado la incidencia de las tradiciones jurídicas en otras tradiciones discursivas como la carta privada o la relación y la crónica historiográficas. Esto ocurre en los niveles de análisis lingüístico más diversos, desde el empleo de indicadores discursivos hasta las formas de disposición argumentativa. Sin embargo, la aplicación de elementos jurídicos de valor estilístico a la carta privada, para señalar este aspecto, parece que se debe en gran medida a la extensión de los grupos productores de textos: autores poco instruidos en las diversas técnicas discursivas llevarían a cabo con más facilidad —y menos escrúpulos— tales transferencias.<sup>3</sup> Se basan, para ello, primeramente en sus experiencias con la textualidad administrativa. En un nivel muy distinto se sitúa, claro está, la literatura erudita, principalmente historiográfica, que discute las implicaciones jurídicas de la conquista y el estatus legal y político conferido a las diversas instituciones, entre ellas a la Iglesia y a las órdenes religiosas. En cierta medida, tal historiografía preocupada por delimitaciones jurídicas sirve de modelo también para autores menos cultos que intentan intervenir en la construcción discursiva de América desde sus experiencias directas como conquistadores y vecinos, impregnadas a su vez por la progresiva estructuración legal del espacio social americano. Quizá no sea exagerado suponer que es precisamente la historiografía el sector discursivo donde mejor cuaja la auto-representación de la sociedad colonial temprana. Por otro lado, el propio discurso jurídico contribuye también a la construcción de la realidad social, si bien a partir de intereses más limitados. La discursividad legal difícilmente será accesible a voces contestatarias, aunque puede encerrarlas, enajenadas, bajo la forma de declaraciones.

Así, un objetivo central de la investigación es identificar ciertas características formales y jurídicas en los diferentes niveles de la organización del discurso. Juzgamos esencial dicho análisis porque lo que fácilmente puede parecer en la actualidad reflejo de posiciones partidarias, apasionadas e incluso injustas, es, en realidad, resultado

---

<sup>3</sup> El acceso de nuevos grupos sociales a la escritura es otro aspecto importante de la discursividad de la época. Documenta, indirectamente —a través de las contradicciones entre tipos textuales y recursos lingüísticos—, variedades tradicionalmente afines al ámbito hablado, cf. Oesterreicher (1994), Stoll (1997), Oesterreicher, Stoll y Wesch (1998).

de la aplicación de criterios jurídicos. Esta aplicación tuvo, por cierto, la finalidad de implantar instituciones jurídicas en el suelo americano y, además, garantizar la continuidad y la legitimidad de la dominación. Se trata, en la América de finales del siglo XVI, de la creación de una sociedad en un espacio cuya aparente libertad resulta de un conflicto de tradiciones, americanas y europeas, las unas sumergidas, las otras posibles y a disposición. Esa sociedad en construcción albergaría, eso sí, los intereses económicos y de prestigio, de pertenencia, seguridad, saber, expresión y expansión del sector de la población que hallamos auto-representado en los discursos analizados, es decir, de la clase criolla.<sup>4</sup>

De cualquier modo, el nuevo proyecto muniqués se propone analizar materiales escritos en una variada gama de tradiciones discursivas. Se centrará, por lo menos en su primera etapa, en las representaciones de conflictos en el interior de la comunidad colonizadora. No esperamos, desde luego, que los documentos sean homogéneos o inmediatamente compatibles entre sí, en el sentido de que puedan ser fundidos en un único 'macro-discurso'. Al contrario, hará falta advertir y delimitar los distintos tipos textuales y comprender su funcionamiento específico.<sup>5</sup> Como ejemplo de ello, analizaré, a continuación, varios documentos jurídicos, dos textos historiográficos y uno lírico, todos referidos a un mismo suceso, la muerte de los Ávila. Constituyen, obviamente, enfoques distintos, considerando su cronología y las relaciones de intertextualidad que se establecen entre ellos. Suárez de Peralta, el cronista que fue testigo de vista, opera en un nivel superior al de los documentos, haciéndose eco de las 'confesiones' en más de un pasaje, pero de manera sumamente ambigua y, en este sentido, propiamente renacentista. Enfoca el problema de la culpabilidad de los ajusticiados confirmando la legalidad del procedimiento por boca de varios personajes, aunque no de todos, al mismo tiempo que transmite, en la narración el desacuerdo

---

<sup>4</sup> Sobre la vida criolla en el siglo XVI mexicano, véanse, por ejemplo, González Obregón (1906), Benítez (1962), Liss (1975), Baudot (1983).

<sup>5</sup> Desde la publicación de Schlieben-Lange (1983), la consideración de las tradiciones del hablar —en los distintos niveles de acepción de este término— se ha vuelto imperativa para cualquier tipo de investigación histórica. Sobre desarrollos más recientes, véase Jacobs y Jucker (1995).

afectivo general. Sandóval Zapata, poeta de la generación siguiente, manifiesta, por su parte –dentro de unas coordenadas estéticas determinadas–, la inocencia de los Ávila, exigiendo su rehabilitación legal, además de atribuirles y tejerles, al mismo tiempo, la inmortalidad de la fama.

## **2. Marco histórico de la temprana colonización española: líneas de ruptura**

No es cuestión de esbozar, en un apartado limitado como éste, la totalidad de los factores históricos que condicionaron la conquista española de América. Sin embargo, acercarse a estas cuestiones parece imprescindible para identificar en los textos las figuras argumentativas más significativas, muchas veces implícitas, reconstruyendo así, por lo menos en parte, el horizonte referencial originario. Procuremos, pues, deslindar las líneas generales de los conflictos históricos que subyacen a las representaciones discursivas en debate, insistiendo específicamente en las coincidencias y en las diferencias del mundo americano con respecto a las evoluciones contemporáneas en la metrópoli europea.<sup>6</sup>

La Temprana Edad Moderna se caracteriza, entre otros aspectos, por la progresiva génesis del estado, en el sentido de un sistema regulador de toda clase de relaciones económicas y sociales entre los súbditos y cuyo poder incontestable se basa en decisiones ‘racionales’ y legalmente transparentes. La creación del estado supuso, por un lado, la supresión de soberanías parciales y particulares características del feudalismo medieval y, por otro, la constitución de una población máximamente homogénea en sentido jurídico. Son, principalmente, las grandes monarquías las que promovieron la construcción de dicho estado y, sin duda, la corona de Castilla se contaba, en el momento del descubrimiento de América, entre las más avanzadas en la realización de este proyecto.

En la colonización del espacio americano, por cierto, la corona de Castilla se vio forzada a admitir numerosos compromisos con deter-

---

<sup>6</sup> Este esbozo se apoya, principalmente, en Völlmer (1990), Lavallé (1993), O’Gorman (1993), así como en Pietschmann (1980 y 1998).

minadas soberanías parciales ya existentes en razón del proceso conquistador, al no disponer de recursos suficientes para imponer plenamente su autoridad: el estado moderno que anhelaba aún estaba en proceso de edificación. Pero, por otro lado, el hecho de que esta época sea justamente el período de transición del sistema medieval al moderno, no impide que la corona combata decididamente por sus intereses los que, además, coinciden, históricamente, con los de la modernidad: la corona se ve apoyada y empujada, por así decir, por el rumbo histórico. Tanto como en la metrópoli, la corona desea, en principio, la constitución de una población homogénea en América y, tanto como en Europa, el medio principal para lograr tal homogeneidad es la imposición de la unidad y uniformidad religiosas. Esta estrategia, cabe advertirlo, de ningún modo se limita únicamente a España.<sup>7</sup> La evangelización de América es, en este sentido, e independientemente de las convicciones religiosas de los monarcas, un proyecto de alto interés estatal. Si en la metrópoli la corona intenta reducir y suprimir el alcance de las soberanías parciales, en América lo que pretende es impedir su nacimiento: su meta es necesariamente prevenir, a cualquier precio, la feudalización de las 'Islas y Tierra Firme del Mar Océano'. No le interesa a la corona, en principio, la participación inmediata de la alta aristocracia metropolitana en la empresa americana. Los conquistadores, hidalgos en su mayoría, al esperar y hasta reclamar la recompensa por los servicios prestados a los reyes, apelan a un principio jurídico feudal, ignorando que éste no corresponde ya, de ninguna manera, con el criterio político de la corona.

El germen de los conflictos entre la corona y las nuevas élites coloniales es patente en las capitulaciones otorgadas a los comandantes de las sucesivas empresas descubridoras que sentaron las bases jurídicas de las colonias primitivas. Mientras que los expedicionarios procuraron integrar en el texto de sus capitulaciones el principio de la permanencia de sus competencias y de sus futuras posesiones, la corona procuró precisamente esquivar la concesión de tal permanencia. Los documentos que autorizaron a descubrir, con-

---

<sup>7</sup> Piénsese en las violentas represiones de la disidencia religiosa en Francia y en los territorios alemanes, a lo largo de los siglos XVI y XVII.

quistar y poblar son, en este sentido, sumamente ambiguos. Por un lado, el expedicionario recibe poderes militares, civiles y jurídicos muy extensos, el derecho a distribuir tierras y gentes entre sus congéneres, a fundar municipios, a otorgar funciones públicas y a administrar justicia.<sup>8</sup> El expedicionario representa al monarca a modo de un mensajero medieval, pero, *al mismo tiempo*, está dotado de derechos soberanos efectivos. La corona, sin los recursos necesarios para promover la conquista de otra forma, se inclina a otorgar esa dote, pero la entiende como provisional. Este estatus de 'funcionario del estado' conferido al expedicionario lo somete a la legislación administrativa correspondiente y le priva, paradójicamente, de la relativa independencia jurídica conferida en el mismo acto notarial.

Las capitulaciones tienen, por parte de la corona, una finalidad doble. Por un lado, contienen reglamentos detallados que corresponden a los intereses de la corona y conviene que sean respetadas por el expedicionario. Sin embargo, estos reglamentos son, muchas veces, incompatibles con las necesidades inmediatas de la conquista y el expedicionario violará, por el éxito de la conquista, determinadas prescripciones. En este caso, los reglamentos serán igualmente útiles: servirán a la corona de pretexto jurídico para intervenir más tarde contra el expedicionario.

Tras haber esbozado los intereses fundamentales de la corona y la manera en que éstos influyeron en la definición de las bases jurídicas de la empresa conquistadora, veamos brevemente los intereses de los propios conquistadores y de sus descendientes. Los conquistadores fueron movidos a asumir los riesgos de la conquista no por el afán de explorar y de colonizar un espacio desconocido en be-

---

<sup>8</sup> En realidad, los comandantes no sólo tienen el derecho sino también la obligación de fundar municipios. Desde el punto de vista de la corona, la institución de espacios urbanos es una estrategia que tiene como objetivo la creación de unidades jurídicas independientes de los conquistadores, sospechosos de anhelar una estructura espacial propia feudal con asentamientos aislados ubicados en las tierras poseídas. Si bien es verdad que los órganos municipales podrían constituirse, a su vez, en lugares de articulación de una voluntad política independiente, éstos son, sin embargo, más fácilmente controlables que una aristocracia rural. De hecho, surgieron pronto conflictos acerca de la investidura de los oficiales municipales y la corona tuvo que admitir, repetidamente, que algunas investiduras fueran efectuadas por las propias asambleas u optó, contrariamente a sus metas políticas, por la venta de los cargos. Se reservó, sin embargo, el instrumento de la residencia para impedir, de todas formas, el establecimiento de soberanías parciales.

neficio de la corona, sino por el ansia de ascender socialmente. Si bien es cierto que integrantes de todas las clases sociales de la metrópoli —con exclusión de la alta aristocracia— participaron en la empresa americana, el núcleo dirigente de los conquistadores estuvo constituido por hidalgos. Éstos se adhirieron a un ideal aristocrático y anhelaban un estilo de vida basado en las rentas procedentes de la posesión de tierras, es decir, un estilo de vida fundado en el ejercicio de determinada soberanía y equiparable al de la aristocracia peninsular. Es cierto que este proyecto es contradictorio porque supone basar el nuevo estatus social, concebido en términos aristocráticos, no en el privilegio de determinada ascendencia, sino en los bienes adquiridos. El orden social medieval habría de quedar un momento en suspenso para ser luego reinstaurado. También es cierto que en la administración de la encomienda los criterios feudales se entremezclan ya con aspectos capitalistas. Pero no es menos cierto que, para las élites coloniales procedentes de la hidalguía metropolitana, una vida burguesa, sea en la clase de los comerciantes, sea en la de los altos funcionarios del estado, tiene poco atractivo, si bien intervienen, de hecho, en ambos sectores. En suma, el proyecto de ascensión social de los conquistadores hidalgos va irremediablemente unido a los símbolos sociales aristocráticos, en una época en que la aristocracia iniciaba definitivamente su decadencia histórica. El proyecto criollo equivale a una feudalización de América que la corona, por razones tanto políticas como fiscales, intentó impedir e impidió, efectivamente, hasta cierto punto.<sup>9</sup>

Veamos ahora cómo operó la corona en su conflicto con los conquistadores por el orden definitivo de las colonias. Ese conflicto nada tendría de específico, si se considera a los conquistadores asentados en las tierras americanas como otra de las clases dirigentes tradicionales que las monarquías europeas de la época intentan domesticar en beneficio de un estado absoluto y soberano. Los conquistadores, y más precisamente, los encomenderos, diver-

---

<sup>9</sup> La estrategia ideal para lograr esto consistió en la creación de funciones públicas y de un sistema de rentas, estrategia semejante a la empleada frente a las aristocracias arraigadas en Europa. Basándose en consideraciones económicas y fiscales, sin embargo, la corona prefirió, en la segunda mitad del siglo XVI, un control riguroso de los procesos económicos que permitiera una mayor estabilidad de sus ingresos, impidiendo, de esta forma, la capitalización de América y fomentando, al final, procesos de carácter feudal.

gen de este escenario en dos sentidos: por la dislocación del esquema conflictivo en dos espacios geográficos separados y por no constituir una clase dirigente arraigada en una tradición secular. Los encomenderos constituyen, más bien, una clase potente, sujeta a sus tierras y a mano de obra barata. Son ellos quienes garantizan, en los primeros decenios, el control militar y el rendimiento económico de las posesiones indianas. La corona ha de actuar con cautela.

Como primer paso hacia la consagración de su autoridad, la corona inicia entonces juicios de residencia contra los antiguos comandantes, beneficiarios de las capitulaciones, aprovechando las infracciones de ciertas determinaciones contenidas en ellas, bien durante la conquista, bien una vez finalizada ésta, y aprovechando, en otros casos, o también paralelamente, las quejas judiciales de los demás conquistadores contra los ‘capitanes generales’ referidas al reparto, supuestamente injusto, del botín. Los antiguos comandantes son destituidos invariablemente.<sup>10</sup> La corona hace valer el derecho civil y administrativo contra el derecho privado, otorgado en las capitulaciones, sin que quede definitivamente resuelto el problema de la cesión de soberanía. Las ‘capitanías generales’ son sustituidas por nuevas instituciones centrales directamente dependientes de la administración metropolitana, las audiencias primero, los virreinos después. Los restantes conquistadores aceptan esta sustitución –que les priva de sus portavoces ‘naturales’– porque siguen esperando obtener el reconocimiento de sus títulos personales.

Sólo después atenta la corona contra la encomienda como tal, es decir, contra los intereses de toda la clase descendiente de los conquistadores. Aun cuando las Leyes Nuevas de 1542<sup>11</sup> muestran ser,

---

<sup>10</sup> Sólo los descendientes de Colón constituyen una excepción a esta regla, ya que disponen de medios suficientes para sostener un pleito contra la corona que se prolongó durante décadas. Ellos obtuvieron al cabo, una resolución que confirmó parcialmente sus pretensiones.

<sup>11</sup> Las Leyes Nuevas no suprimen inmediatamente la encomienda, pero sí (i) prohíben volver a esclavizar a indios, (ii) imponen la liberación de los esclavos indios así como (iii) la libertad de prestar servicios forzados, (iv) prohíben la encomienda para funcionarios, clérigos e instituciones. Del mismo modo, prevén (v) quitar la encomienda a quienes maltrataron a los indios, (vi) impedir la atribución de encomiendas nuevas y, por último, (vii) imponer el paso de las encomiendas existentes a manos de la corona cuando muera el encomendero presente, concediendo, al mismo tiempo, (viii) una indemnización adecuada.

en gran medida, inaplicables ante la resistencia masiva de los encomenderos, revelan la resolución política de la corona de impedir la 'perpetuidad' de la encomienda, es decir, su carácter hereditario ilimitado. Y si la corona no logra someter a las élites coloniales por la vía legal, sí logrará controlarlas por la vía administrativa: por las visitas a las encomiendas, previstas ya en las determinaciones adicionales de 1543, que llevan a cabo estimaciones sobre la población sometida y su fuerza económica y que sientan las bases para el establecimiento de tasas legales máximas. Ese control fiscal condujo, finalmente, a la transformación de la encomienda en un sistema de rentas controlado por el estado.

Aproximándonos a las estructuras del discurso que justifica y desarrolla este proceso legal y administrativo proyectado desde la corona, es interesante observar que ni en el texto de las Leyes Nuevas (1542) ni en el de las Leyes de Burgos (1512) se halla ningún tipo de justificación de las determinaciones impuestas por el soberano. De hecho, precisamente el gesto discursivo de las Leyes Nuevas fue sentido como extremadamente autoritario por parte de los criollos. Esta ausencia de argumentos contrasta con el hecho de que en documentos reales de orden administrativo, de alcance más limitado, la corona sí da razones teológicas y jurídicas, empleando, en contra de los encomenderos, argumentos que, en la esfera interna-

---

da a los méritos del encomendero difunto. Los reglamentos suplementarios de 1543 añaden (ix) la expropiación de la encomienda a quienes no residan en la provincia correspondiente a ésta y prevén (x) inspecciones del rendimiento efectivo para establecer los límites máximos. La indemnización prevista por este corpus legal sería realizada, bien a través de nombramientos a corregidores, bien por medio de la concesión de rentas. En 1549, los servicios personales fueron definitivamente suprimidos (Pietschmann 1980: 155-156). Independientemente de consideraciones humanitarias, todas estas determinaciones correspondieron no solamente al interés de la monarquía soberana, sino también al de las órdenes misioneras que aspiraban incluso a un control político de las poblaciones indígenas. Las órdenes ofrecen a la corona el servicio de promover la integración cultural y la apoyan sin reservas en contra de los encomenderos. Son, sin embargo, aliados con finalidades propias, potencialmente críticos y no necesariamente leales. Desde el punto de vista de la disciplina social necesaria para la creación del estado moderno (Reinhard 1995, 1997), las órdenes y, ante todo, la de los jesuitas, constituyen formaciones ambiguas desde el punto de vista de la monarquía: las órdenes transmiten símbolos y prácticas de disciplina social al espacio general de la sociedad. Al mismo tiempo, son difícilmente disciplinables desde el exterior precisamente porque están altamente disciplinadas internamente, hecho que se suma a su autonomía legal según el derecho canónico.

cional, son empleados en contra de los intereses coloniales de la misma corona castellana. Tal contraste hace suponer que la corona intenta evitar una discusión general sobre las bases de su autoridad en América y aprovecha, al mismo tiempo, su privilegio de suprema autoridad para configurar, a través del discurso administrativo, la encomienda como contraria al interés común, siempre y cuando le parezca posible imponer tal perspectiva.

En el caso concreto que nos ocupa, Martín Cortés, hijo legítimo y heredero de Hernán Cortés, nacido en México hacia 1532 y residente en España desde 1540, que forma parte de la alta oficialidad y del entorno inmediato del rey, obtiene de éste, a finales de 1562, la concesión de la posesión efectiva de sus tierras novohispanas –sin que el pleito sobre el cómputo de súbditos y rentas, sostenido ya por su padre contra la administración real, haya llegado a término. En 1563, Martín Cortés se embarca rumbo a México. No solamente dotado de unas posesiones fabulosas que sobrepasaban con mucho a las de cualquier otro particular en tierras mexicanas, sino también del extraordinario prestigio de su padre, no cabía esperar que se integrara fácilmente en las estructuras virreinales. La clase de los encomenderos, movida por sus contradictorias aspiraciones de fundación genealógica, reconoció en el segundo marqués del Valle, favorecido por el rey y en plena posesión de sus tierras, al representante supremo y legítimo de un sistema feudal propio y representativo de la tierra.<sup>12</sup> En este sentido, los conflictos que surgieron y que llevaron al ajusticiamiento de los hermanos Ávila, entre muchos otros, parecen haber sido previsibles. Cabe preguntarse en qué medida pueden haber sido, de hecho, previstos.

### **3. Análisis del discurso histórico: en busca de una metodología**

La noción de discurso tiene variadas acepciones y también las tiene el término de análisis del discurso que pretende determinar una disciplina científica o, al menos, una metodología. La amplia

---

<sup>12</sup> Sobre la trascendencia acrecentada del principio genealógico como recurso legítimo en la Europa a finales de la Edad Media, véase Melville (1987).

irradiación de la noción de discurso se debe, sin duda, a la obra de Michel Foucault, y con respecto al ámbito más limitado de las humanidades, a sus libros de 1966 y 1969, citados en la bibliografía final. Para Foucault, 'discurso' debería equivaler a las 'condiciones del hablar sobre entidades potencialmente pero no necesariamente coincidentes con determinadas prácticas sociales' así como a las 'condiciones de las mismas prácticas', consideradas según los diferentes sectores de la actividad social. Siendo esta noción sumamente compleja —ya que abarca tanto realidades lingüísticas como no lingüísticas— parece tentador, desde una perspectiva filológica, limitar el objeto de estudio sólo a las realidades lingüísticas (Hempfer 1993: 24). Sin embargo, desde una perspectiva sociológica, tal delimitación se revela muy difícil ya que el hablar es, en sí mismo, determinado tipo de actividad social, con características propias, eso sí, pero que, al fin y al cabo, participa en la representación social de la realidad sin controlarla de manera exclusiva. Dicho de otro modo, en la medida en que la noción de discurso se identifique con la de la construcción del sentido social, es patente que desborda los límites de lo lingüístico.

Para la sociología, la literatura y la lingüística, en tanto que disciplinas tradicionales, el proyecto metodológico de integrar en un análisis único la reflexión sobre el saber, el hablar y el hacer, análisis por lo demás poco escrupuloso con las tradiciones de investigación epistemológica, tiene algo de desconcertante. De hecho, a pesar de orientar numerosos trabajos recientes, específicamente referidos a las realidades coloniales y, entre ellas, a las realidades americanas (Galster 1996, Wehrheim-Peucker 1998, Hofmann 2001), el análisis del discurso que se proclama heredero de las ideas de Foucault sigue discutiendo la posibilidad de constituirse en una metodología (Kammler 1997, Bogdal 1999, Bublitz, Bührmann, Hanke y Seier 1999). Aun así, cabe reconocer que la propuesta de Foucault contiene elementos extremadamente significativos para un tipo de análisis como el que aquí se propone, de escopo más bien limitado. Se trata, específicamente, de las relaciones entre discurso y poder.

En la medida en que el discurso produce o participa en la producción de las realidades sociales, es evidente que el poder político procurará controlarlo, en cuanto que aquél presente la posibilidad

de oponerse a sus propias intenciones acerca de la realidad social. Ahora bien, el discurso proporciona una evaluación de proposiciones posibles, es decir, opera sobre un criterio de verdad implícito. Procede a distinguir proposiciones acertadas de otras desacertadas e incluye, de ese modo, en cada instante, su propia negación. El discurso jurídico radicaliza, en cierto modo, este ordenamiento polarizante de la realidad, este principio maniqueo de todo discurso legal cuando distingue entre lo legítimo y lo ilegítimo, lo legal y lo ilegal: así, nadie es juzgado más o menos culpable. Pero el discurso dominante de una sociedad, en el sentido de una institución que impone a los individuos determinadas percepciones sociales, no solamente provoca, sino que también presupone, por su propia constitución, un 'anti-discurso' (Wehrheim-Peuker 1998: 9). Claro está, un ejemplar discursivo particular, es decir, un texto concreto, no procede necesariamente a distinciones inequívocas entre lo acertado y lo desacertado, permaneciendo en suspenso su atribución a los discursos dominante o subversivo de determinada sociedad, entidades deducidas de un análisis de conjunto. El discurso, instancia de poder y, por eso, objeto de las tentativas de dominación desde intereses sociales opuestos, sería, a la vez, el medio de acción, el lugar tanto del 'crimen discursivo' como del control de parte de las autoridades (Bublitz *et al.* 1999: 13). Cualquiera de las partes participa en la reelaboración permanente del saber sancionado, regulador de las percepciones y de los procederes, pero esa participación no está distribuida de manera igualitaria. Al contrario, el acceso a los diferentes 'lugares discursivos' está estrictamente limitado por el propio discurso (Hofmann 2001: 21).

El discurso legal se constituye, probablemente, desde uno de los lugares discursivos más rigurosamente blindados de cualquier sociedad. En cambio, la historiografía constituye, en la época considerada, un lugar discursivo definido que es invadido, precisamente, por individuos dotados de una legitimación precaria. No solamente la institución del privilegio real, sino también las instituciones menos formalizadas de la erudición y aun de la alfabetización constituyen, en este sentido, barreras defensivas de los lugares discursivos privilegiados, en función de la estrechez de sus puertas de entrada.

Desde una perspectiva más estrictamente sociológica, la realidad social está ubicada en el interior de la conciencia. Es decir, al con-

trario que la filosofía, la sociología no investiga los fundamentos ontológicos de la experiencia humana, sino las entidades mismas que estructuran esa experiencia tal y como éstas se reflejan en la conciencia individual (Berger/Luckmann 1977: 21). La realidad social radica, en cierto modo, en la convicción individual de que determinados fenómenos son 'reales', es decir, radica en los saberes del individuo que la sociedad le permite adquirir. El individuo y las instituciones sociales, entendidas en sentido amplio, entran en una relación dialéctica, en el sentido de que la conciencia y la conducta individuales se forman a partir de las estructuras del espacio vivido y de que esas estructuras son producidas, reproducidas o modificadas, a través de los actos individuales, incluso de actos simbólicos como los actos del lenguaje. Los actos, originados por intenciones subjetivas, desembocan en objetivaciones, en objetos que, más allá de su utilidad inmediata, 'proclaman las intenciones' (Berger/Luckmann 1977: 37). Así, por ejemplo, la arqueología procede a una reconstrucción de las intenciones originales, considerando los objetos materiales encontrados bajo suelo como objetivaciones de contextos no manifiestos. Lo específico del acto simbólico y, ante todo, del acto de lenguaje, es precisamente que objetiva la intención subjetiva explícitamente: objetivar la intención subjetiva es su única e inmediata razón de ser. Tal objetivación es dedicada, en la abrumadora mayoría de los casos, al otro, al receptor, pero su eficacia no depende de ningún modo del acto comunicativo. Al contrario, el lenguaje constituye el procedimiento clave que le permite al individuo objetivarse, al mismo tiempo que ante el otro, también ante sí mismo, sin recurrir a procedimientos reflexivos, inevitablemente mediatizadores. El sujeto se percibe a sí mismo, sin recursos exteriores, en el mero acto de su habla espontánea.<sup>13</sup> Claro está, el habla no espontánea y, más aun, la escritura reintroducen en la objetivación lingüística circuitos reflexivos de complejidad variable tanto en lo individual como en una perspectiva histórica. Pero, a pesar de tal reflexividad mediatizante, y, a pesar del carácter explícito del acto simbólico, las manifestaciones lingüísticas no dejan de ser objetivaciones de inten-

---

<sup>13</sup> Humboldt desarrolla una idea semejante si bien centrada, ante todo, en el criterio del pensamiento: "La actividad subjetiva forma, en el pensamiento, un objeto. Pues no es

ciones individuales, socialmente determinadas, susceptibles de un abordaje arqueológico. Quizá, en este sentido, el rótulo de la ‘arqueología del saber’ que Foucault eligió para clasificar su proyecto de análisis del discurso histórico, no sea siquiera una metáfora.

A pesar de que tales reflexiones sean sumamente significativas –y hayan quedado insinuadas en el empleo del término ‘discurso’ en el subtítulo de esta contribución–, nos proponemos desarrollar otra línea de trabajo. Desde una perspectiva lingüística, la primera dificultad que se presenta es el hecho de que el análisis del discurso, tal y como se estableció entre las ciencias del lenguaje, es una disciplina que trabaja en la sincronía y, preferentemente, con datos del lenguaje hablado. Los datos de siglos pasados, no obstante, son inevitablemente datos escritos. Este desencuentro entre metodología y tipo de datos, basado en la dualidad de los medios de realización lingüística, por un lado, y en la disyunción entre presente e historia, por otro, no exige únicamente un reajuste del procedimiento empírico, sino que plantea además un nuevo interrogante sobre la naturaleza y delimitación del objeto: ¿es adecuado considerar como discurso

---

posible considerar ninguna clase de conceptos como idénticos a la contemplación meramente receptiva de un objeto ya existente. La actividad de los sentidos ha de unirse, sintéticamente, a la acción interna de la mente, y es esta síntesis la que arroja los conceptos que se constituyen, ante la fuerza subjetiva, en objetos para volver a entrar, percibidos, en la misma. Para esto, sin embargo, la lengua es imprescindible. Pues al forzar las aspiraciones mentales su salida a través de los labios, es recurriendo a ella que los productos de las mismas vuelven al propio oído. El concepto es trasladado, por consiguiente, a una objetividad auténtica sin sustraerse, por ello, a la subjetividad. Eso sólo lo puede hacer la lengua; y sin que se dé este traslado a la objetividad que regresa al sujeto, siempre en acción aun cuando de forma callada dondequiera que intervenga la lengua, la formación del concepto, y por consiguiente, todo pensamiento auténtico es posible.” Traduzco de Schlieben Lange (1997) quien, a su vez, cita de las *Gesammelte Schriften* (1906–1936. vol. 7: 55): “Subjective Thätigkeit bildet im Denken ein Object. Denn keine Gattung der Vorstellungen kann als ein bloss empfangendes Beschauen eines schon vorhandenen Gegenstandes betrachtet werden. Die Thätigkeit der Sinne muss sich mit der inneren Handlung des Geistes synthetisch verbinden, und aus dieser Verbindung reisst sich die Vorstellung los, wird der subjectiven Kraft gegenüber zum Object und kehrt, als solches aufs neue wahrgenommen, in jene zurück. Hierzu aber ist die Sprache unentbehrlich. Denn indem in ihr das geistige Streben sich Bahn durch die Lippen bricht, kehrt das Erzeugnis desselben zum eigenen Ohre zurück. Die Vorstellung wird also in wirkliche Objectivität hinübersetzt, ohne darum der Subjektivität entzogen zu werden. Dies vermag nur die Sprache; und ohne diese, wo Sprache mitwirkt, auch stillschweigend immer vorgehende Versetzung in zum Subject zurückkehrende Objectivität ist die Bildung des Begriffs, mithin alles wahre Denken unmöglich.”

histórico la documentación escrita heredada o habría que incluir más bien en el análisis no solamente la documentación atestiguada, pero perdida, sino también los discursos orales subyacentes? Aun cuando analizar un discurso no documentado parece, obviamente, una empresa quijotesca, tal imposibilidad metodológica no justificaría descuidar el entrelazamiento entre constituciones discursivas orales y escritas que entran en escena sobre todo cuando más nos alejemos de los lugares discursivos privilegiados. Al contrario, habría que determinar, precisamente, las diferencias entre oralidad y escritura en su modo de llevar a cabo la construcción discursiva de la realidad.

Para llegar a tal fin, señalan Assmann y Assmann (1983: 265), habría que deshacer, de antemano, la muy arraigada identificación entre escritura y memoria, por un lado, habla y fugacidad u olvido, por otro. Porque la memoria, claro está, es anterior a la escritura y principalmente independiente de ella. La escritura, por su parte, no constituye una mnemotecnia sino una técnica de almacenaje, de atesoramiento. El Sócrates platónico, en el fragmento que antepuse a esta contribución, duda incluso de que la escritura sea una forma de comunicación, ni siquiera de 'comunicación dilatada'. Le reconoce valor únicamente en el sentido de un juego, el de la naturaleza domesticada de la huerta, diseñada con artificio como lugar de reposo y de memoria individual que otro podrá igualmente recorrer pero sin que haya encuentro, sin que el otro reconozca la intención auténtica que originó el jardín –y quién sabe si laberinto– objetivo. Aun haciendo abstracción del escepticismo medial característico de una sociedad de transición a la escritura como fue la sociedad griega clásica, no deja de ser intrigante esa reserva fundamental ante las posibilidades del medio gráfico.

En un estudio del año 1987, Wolf-Dieter Stempel procuró determinar el límite entre una narrativa oral espontánea y una narrativa literaria, admitiendo de antemano que, a pesar del contrasentido etimológico, sí existen literaturas orales y que el mero hecho del uso diferencial de los medios fónico y gráfico de ningún modo establece el límite que define a la literatura.<sup>14</sup> Disponiendo la narrativa espontánea, a pesar de sus incongruencias, de recursos estilísticos con-

---

<sup>14</sup> Es sumamente reveladora, en este contexto, la distinción entre el hablar en la inmediatez y el hablar a distancia, propuesta por Peter Koch y Wulf Oesterreicher desde

siderablemente desarrollados, tampoco las técnicas discursivas legitimarían, en un sentido cualitativo y discreto, una frontera entre el habla desarrollada y la literatura. Concluye Stempel que tal límite, sin embargo, existe, y estriba en que el discurso espontáneo es siempre retórico en su naturaleza, en el sentido de que el hablante intenta lograr una evaluación social positiva de su persona por parte de sus oyentes. El autor, al contrario, no procede a una objetivación inmediata de su persona. Produce un objeto autónomo. Permanece, por así decirlo, invisible en su huerta.

La memoria, por su parte, procede a una selección de las experiencias sociales, constituyendo, a través de las generaciones, sistemas de sentido simbólicos que sirven de horizonte de referencia para las prácticas vividas, sustentando las instituciones sociales en sentido amplio (Berger y Luckmann 1977: 200). En sociedades ágrafas, al no mediar la escritura, la memoria colectiva es constantemente renovada y adaptada a las experiencias presentes a través del olvido.<sup>15</sup> Por su parte, la escritura interviene precisamente en este mecanismo de la reproducción de las entidades de la memoria bloqueando la vía del olvido y permitiendo la acumulación de saberes contradictorios, saberes que han dejado de ser aprobados por la sociedad actual o, quizá, incluso nunca lo han estado (Assmann y Assmann 1983: 278). La escritura suministra, en este sentido, una base logística para las disensiones. Ahora bien, el discurso, en el sentido foucaultiano, parece desempeñar una función análoga a la del olvido en las sociedades ágrafas: atribuye sentido a los elementos del saber atesorado, principalmente los predicados de acertado o desacertado, con la diferencia de que los elementos (ya) no aprobados no desaparecen, aun cuando queden olvidados en el fondo de lo recordable (Bublitz *et al.* 1999: 12).

---

(1985), precisamente porque hace abstracción de los medios fónico y gráfico. Entre los factores que determinan las condiciones comunicativas discutidas por ellos quizá el más relevante sea el criterio del cara-a-cara, entendido ya no en un sentido físico, sino fenomenológico como el marco situacional de la objetivación, supuestamente mutua, de intenciones subjetivas a través del lenguaje. Claro está, el desprendimiento de tal marco comunicativo 'originario' no ha de reflejarse inmediatamente en la selección de los recursos lingüísticos manejados por el hablante, de todas formas, con libertad.

<sup>15</sup> Tal reestructuración de la memoria por procesos de selección es llamada 'organización homeostática de la tradición cultural' por Jack Goody e Ian Watt (1968: 32), autores que emplean también el término *de amnesia estructural*, ya anteriormente propuesto y que se impuso más tarde (cf. Assmann 1998 y 1999).

Partiendo de un esquema del proceso comunicativo integrado por las tres unidades básicas que constituyen el emisor, el mensaje y el receptor, se establece enseguida otra diferencia entre habla y escritura, en lo que respecta al funcionamiento discursivo de una y otra y, por lo tanto, decisiva para un análisis adecuado de ambas: el receptor adquiere en la escritura un estatus virtual en la medida en que el autor proyecta una imagen del receptor que tiene en cuenta a la hora de escribir. En segundo lugar, el autor también proyecta una imagen de sí mismo que igualmente incide en su producción. Ahora bien, la modelación de la supuesta situación comunicativa constituida por la escritura es históricamente contingente y depende, entre otras cosas, del desarrollo material de los medios gráficos. La producción impresa del siglo XVI ha sido caracterizada, en este sentido, como un 'discurso oratorio' (Assmann y Assmann 1983: 276), o sea, un discurso que todavía procura ser fiel a situaciones de comunicación auténticas, suponiendo encuentros en la huerta. Éste parece ser, junto a otros, uno de los aspectos de la decidida preferencia renacentista por estructuras textuales dialogadas. El análisis del discurso histórico debería tener en cuenta, claro está, las características de la producción discursiva propias de la época considerada, como, por ejemplo, el manejo de la relación emisor-receptor por parte del emisor. La reconstitución del funcionamiento discursivo histórico a partir tanto de informaciones históricas como de las propias estructuras de los textos legados ha sido caracterizada por Wulf Oesterreicher (2000), en un sentido mucho más amplio, como la 'tarea hermenéutica de la recontextualización'. Es ésta la labor que permitirá, una vez realizada, la superación del segundo desencuentro entre metodología y objeto de estudio al que habíamos aludido más arriba, el desencuentro entre historia y presente.

A pesar de estas reservas, veamos, por lo menos, una propuesta contemporánea de delimitación del objeto del análisis del discurso en sentido lingüístico que, aun cuando está referida a discursos actuales, tiene la ventaja, para nuestro propósito, de modelar un tipo de discursividad escrita y, sobre todo, impresa.<sup>16</sup> Patrick Charaudeau (1997) analiza el discurso informativo en los medios de comunica-

---

<sup>16</sup> Véanse también Maingeneau (1995) y, sobre todo, las contribuciones en Bustos Tovar, Charaudeau, Girón Alconchel, Iglesias Recuero y López Alonso (2000).

ción. Su enfoque básico parece no ser muy distante de las posiciones sociológicas y fenomenológicas referidas:

Y como postulamos que cada configuración semiológica del mundo revela primero lo que es el sujeto y lo que quiere ser para el otro, siguiendo una tradición aristotélica fundada en una psicología de lo 'imaginario' y no de la expresión, la interpretación consistirá, para nosotros, en el intento de determinar, por un juego de inferencias, los 'imaginarios socio-discursivos' que atestiguan la actividad del sujeto. (Charaudeau 1997: 24)<sup>17</sup>

Charaudeau desarrolla, a partir de las instancias comunicativas de emisor, mensaje y receptor, un esquema en cinco columnas que integra la imbricación social del discurso y que adaptamos aquí de la manera siguiente (Charaudeau 1997: 16-22):

Producción		Producto	Recepción	
LUGAR DE LAS CONDICIONES DE LA PRODUCCIÓN		LUGAR DE CONSTRUCCIÓN DEL DISCURSO	LUGAR DE LA INTERPRETACIÓN	
<i>externo-externo</i>	<i>Externo-interno</i>	<i>Interno</i>	<i>Interno-externo</i>	<i>externo-externo</i>
condiciones institucionales, económicas y sociales de la producción de textos,	condiciones semiológicas de la producción de textos, selección de formatos	organización semio-discursiva, selección de estructuras y formas con base en hipótesis sobre la co-intencionalidad entre emisor y receptor	meta, receptor ideal presupuesto	público, receptor real
sometidas a representaciones discursivas reflexivas	sometidas a representaciones discursivas reflexivas			
<i>efectos económicos</i>	<i>efectos de sentido intencionados</i>	<i>efectos posibles</i>	<i>efectos supuestos</i>	<i>efectos producidos</i>

<sup>17</sup> „Et comme nous postulons que toute configuration sémiologique du monde révèle d'abord ce qu'est le sujet et ce qu'il veut être pour l'autre, dans une tradition aristotélicienne qui se fonde sur une psychologie de l'imaginaire, et non de l'expression, l'interprétation, pour nous, consistera à essayer de déterminer, par un jeu d'interférences, les 'imaginaires socio-discursifs' qui témoignent de l'activité du sujet.”

Las columnas primera y quinta, externas-externas a la propia constitución discursiva, representan el lugar social del emisor y los efectos efectivamente producidos en el espacio social. Charaudeau trata estos aspectos como 'lugares' en el interior de los 'espacios' de la producción y de la recepción. Según lo expuesto, ese quinto lugar, el de los efectos producidos, sería el más difícil de reestablecer históricamente en el supuesto de que tales efectos, dependientes, en gran medida, de una impresión contemporánea de los textos, se hayan producido. Las columnas segunda y cuarta, externa-interna e interna-externa, representan la definición global del proyecto discursivo en los moldes de las tradiciones del hablar y, en íntima relación con la selección del formato textual, la proyección del destinatario ideal. Los dos espacios del lugar de producción, columnas primera y segunda, son, además, susceptibles de una reflexión de sus propias condiciones, reflexión que llega, a veces, incluso a estar imbricada en las estructuras textuales. En este caso, las condiciones de la producción serían, en cierta medida, deducibles de un estudio de los propios textos. Lo mismo vale, en principio, para la representación del receptor ideal –no valdría, hay que decirlo, para el receptor real de la quinta columna, situado, en realidad, fuera del espacio analizable con métodos filológicos.

Es el contexto histórico el que determina tanto las condiciones de la producción de textos, las biografías sociales de los autores, como las opciones formales, en el sentido de la elección del género. Todos estos factores, subyacentes a la manifestación discursiva, pueden ser explicitados en los propios textos, como pueden ser abordadas, ya lo vimos, las instancias de la interacción virtual, las proyecciones del autor y de los lectores. El análisis puede extenderse a estructuras propiamente lingüísticas como son los actos del habla, la disposición informativa, la estructuración del espacio-tiempo, las técnicas referenciales (Kaiser 1994). Es precisamente este último aspecto el que relaciona el análisis textual con el concepto amplio de discurso en el sentido de la construcción de la realidad social. La constitución lingüística de unas entidades referenciales no preexistentes representa, sin lugar a dudas, un reto para la teoría semiótica. Las más de las veces, tales entidades no se establecen a través de la introducción de nuevos significantes, sino a través de la transferencia de conceptos establecidos a entidades, espacios, actos o instituciones sociales en

virtud de cualquier tipo de coincidencia de rasgos que se presente a la percepción. Semejante transferencia lleva, inevitablemente, a la transformación de los conceptos y, eventualmente, a la reestructuración del significado lingüístico. Una semiótica que distingue los niveles de significados y de conceptos (Rastier 1991, Koch 1996) podría dar adecuada cuenta de esos procesos. Claro está, la construcción discursiva de la realidad social va más allá de la semiótica. Supone la creación de paisajes cognitivos constituidos por entidades históricamente identificadas a través de los procesos semióticos. Un ejemplo particularmente sugestivo de ello se ofrece en Oesterreicher (1997). El autor analiza los relatos de los sucesos de Cajamarca del año 1532 y llega a la conclusión de que en los textos, divergentes y contradictorios entre sí, se refleja la práctica del requerimiento, aun cuando de manera fragmentada. Es decir, los textos representan parcelas de una práctica jurídica, basada en un formulario textual, pero de precaria incidencia en la realidad social, escindida entre las dos culturas. Más aún, Oesterreicher pone de relieve un movimiento de convergencia entre los relatos superpuestos que desemboca en una 'versión oficial' del acontecimiento decisivo incluso para la estructuración del 'mapa cognitivo' del espacio andino que va adquiriendo permanencia histórica.<sup>18</sup>

#### 4. Guión de los sucesos

Tras haber referido algunas pautas de lo que podría llegar a ser un análisis del discurso histórico interesado, en primer lugar, en la constitución textual de entidades socialmente relevantes, tomando en cuenta específicamente el carácter tradicional de las manifestaciones discursivas en cuanto formatos textuales y por lo que se refiere, también, a la evaluación social de los recursos lingüísticos, podría parecer ingenuo querer establecer, en este apartado, un esquema

---

<sup>18</sup> Con respecto al discurso sobre la conquista de México, determinado en medida considerable por el propio Hernán Cortés, véanse los estudios de Todorov (1982), Adorno (1989), Pastor (1989), pero también el análisis americanista anterior de Stenzel (1980), referido a la construcción de un referente llamado Quetzalcoatl. Sobre la 'escritura colonial' andina véase Lavallé (1993), Chang-Rodríguez (1982 y 1999), sobre aspectos más generales de la discursividad colonial, entre otros, Scharlau (1990), Hanke y Rausch (1993), Cooper y Stoler (1997).

cronológico y causal de los sucesos de los años sesenta del siglo XVI mexicano que llevaron a la muerte de los Ávila, porque tal esquema constituye, inevitablemente, un discurso superpuesto a otros tantos y estructurado, al mismo tiempo, desde intereses comunicativos específicos. Pero, aun cuando no hay, en este sentido, vía de escape más allá del discurso, la comprensión de los modelos discursivos de la época presupone un esfuerzo de distanciamiento de sus proposiciones inmediatas, aprovechando las posibilidades del saber heterogéneo atesorado en la escritura. En concreto, sigo, principalmente el esbozo de Orozco y Berra (1853), presentado al principio de su *Noticia histórica*, que parece ser, de hecho, aún hoy, el estudio disponible más detallado sobre el tema.<sup>19</sup> La trama de los acontecimientos que rodean la muerte de los Ávila refleja el estado y el funcionamiento de la contienda histórica entre la corona y las élites coloniales en México, en esta década precisa. Intentaré interpretar las informaciones suministradas por Orozco y Berra, brevemente, al final del apartado.

Martín Cortés, llegado a México a principios de 1563, es recibido con entusiasmo por parte de la élite criolla. “Estábamos todos que de contentos no cabíamos”, dice Juan Suárez de Peralta (1990b: 173). Las fiestas tradicionales de recibimiento que se le ofrecen en cada etapa de su marcha a México son de las más espléndidas. El segundo marqués del Valle, sin embargo, adopta, de antemano, una actitud decididamente altiva y, sobre todo, deja de respetar los lazos establecidos que unen su ‘linaje’ con los de los conquistadores más distinguidos. En el plano más estrictamente político, logra convencer a Valderrama, que desempeña el cargo de visitador real, de subir al doble las rentas que tienen que abonar los indios de los dominios reales. Tal logro, por cierto, le atrae las simpatías de los encomendados y específicamente las de los menos favorecidos, pero incita al virrey, Luis de Velasco, preocupado por la estabilidad social de la colonia, a tomar una postura contraria al él. Mientras el marqués promueve un memorial comunitario al rey pidiendo el repartimien-

---

<sup>19</sup> Lamentablemente, el estudioso mexicano deja de indicar en su ensayo los lugares de procedencia de sus informaciones dentro de la enorme cantidad de documentación original consultada y, en parte, publicada por él en el mismo volumen.

to perpetuo, Velasco informa al rey acerca de que los ingresos efectivos del marqués superan con mucho el marco asignado a su padre.

Cuando fallece Luis de Velasco, a mediados de 1564, el poder supremo pasa, de la manera legalmente prevista, a manos de la Audiencia, pero ésta no puede controlar el vacío político dejado por el virrey, “querido y amado en grandísimo extremo” (Suárez de Peralta 1990a: 170, 1990b: 159). Entre los tres oidores, se destaca Pedro de Villalobos. El marqués, mientras tanto, desarrolla un ceremonial cada vez más elaborado en torno a su persona y exige de cualquier vecino que encuentra en la calle que se someta a él. Tal ostentación de superioridad social exacerba a sus contrarios. En la primavera de 1565 se producen repetidos conflictos armados en las calles de la ciudad, en los que participa Juan Suárez de Peralta, del lado del bando opuesto al marqués. En verano se rumorea que la flota española llegada a Veracruz trae una real cédula que, contrariando completamente la petición firmada por los vecinos, prevé suspender la encomienda tras la segunda generación. Los hermanos Alonso de Ávila y Gil González, personas de máxima confianza del marqués, y algunos otros de su entorno comienzan a trazar los planes para una rebelión.

A estas alturas, el marqués recibe la noticia de que el fiscal del Consejo de Indias reclama la anulación de la asignación de sus bienes establecida en 1562 y que debe dar cuenta, en un plazo de seis meses, de todos sus ingresos. A la luz de estos hechos resulta evidente que Martín Cortés tiene motivo suficiente para anhelar un cambio de la situación política y legal. Los conspiradores, a su vez, actúan en una clandestinidad poco camuflada: distribuyen sus consignas en el marco de las lujosas festividades, muy al orden del día desde la llegada del marqués, y, a altas horas de la noche, incluso vocean por las calles las claves de las fórmulas literariamente codificadas. Cortés elige una estrategia doble: comunica a Valderrama, íntimo suyo, los acontecimientos de que éste tiene noticia de todos modos y, al mismo tiempo, debate la propuesta de rebelión con los conspiradores. En octubre de 1565 Alonso de Ávila entra en la ciudad disfrazado de Moctezuma y, junto a sus compañeros, igualmente disfrazados, ofrece al marqués una corona de plumas, como símbolo del traslado de soberanías, supuestamente realizado entonces, en 1520, entre el emperador azteca y Hernán Cortés, que actua-

ba en representación del rey, aunque, muy probablemente, sin entrega de corona.

Los conspiradores, capitaneados por Alonso de Ávila, ya tienen un plan detallado (Orozco y Berra 1858: 41): en una de las conferencias de gobierno semanales, tomarían el palacio gubernamental, se ocuparía el arsenal, los representantes del rey, oidores y visitadores, serían muertos en el acto y, por último, mediante un repique de las campanas de la catedral, fuera de horario, se informaría a los conspiradores armados distribuidos por la ciudad del éxito de la primera etapa incitándoles a liquidar al resto de personas sospechosas de poner resistencia. Martín Cortés, el marqués del Valle, presentaría los cadáveres de los gobernantes al pueblo, se quemarían públicamente todos los archivos del gobierno y se distribuirían en la plaza los fondos almacenados, destinados a la corona. Grupos armados ocuparían las capitales de provincia y, especialmente, los puertos, para interrumpir las comunicaciones con España. En vez de ello, se enviaría una legación profusamente dotada al Papa a través de puertos y tierras de Francia. Se establecerían relaciones comerciales con todas las naciones europeas. Cortés sería proclamado rey, nombrando duques, condes y marqueses. Su trono estaría rodeado de representantes de la alta nobleza azteca, emparentada con el linaje de los antiguos soberanos. Los clérigos y licenciados conjurados van ensayando los argumentos de un discurso legitimador, teológico y jurídico.

El marqués está indeciso. Mantiene al corriente a Valderrama de manera apaciguadora, indicándole los nombres de sus propios adversarios como los de los supuestos insurrectos. Valderrama recibe orden de regresar a España. La labor de gobierno recae ahora únicamente en la Audiencia, mucho menos favorable al marqués, quien, no obstante, procura engañar a Villalobos con los medios empleados anteriormente con Valderrama. Le aconseja incluso que interroge a Pedro de Aguilar, uno de los conspiradores. Aguilar pretende no saber nada y Villalobos pretende creerlo.

En abril de 1566, sin embargo, los conspiradores son denunciados por los enemigos del marqués, entre ellos Luis de Velasco, hijo del antiguo virrey. Dado que la conspiración ya ha pasado, de algún modo, al ser de dominio público, Pedro de Aguilar resuelve autodenunciarse. Villalobos, a pesar de ello, no se atreve a actuar. Entre-

tanto, la petición de 1564 ha sido desestimada, la corona niega definitivamente el 'repartimiento perpetuo'. Y, sin embargo, Cortés se contenta con seguir reuniendo la colonia en torno a él: el bautizo de sus gemelos, el 30 de junio de 1566, es oportunidad de pomposas celebraciones en las que el único tema de conversación es la rebelión inminente.

En esta situación, Villalobos decide detener al marqués pidiéndole una entrevista en el palacio real. Sus hermanos Martín y Luis, los hermanos Ávila y otros conspiradores son detenidos enseguida, numerosas personas puestas bajo arresto en sus casas. Aunque entre los papeles de los hermanos Ávila no se encuentra indicio alguno de la conspiración, éstos son decapitados públicamente, después de unos quince días de arresto.<sup>20</sup>

Este proceder se encuentra con el rechazo general de la población criolla, con lo que contribuye a debilitar aun más la posición de los oidores. En septiembre de 1566 llega el nuevo virrey, Gastón de Peralta, marqués de Falces. Éste asume desde el principio una postura pro-cortesiana, suprimiendo las medidas de seguridad militar en la ciudad, dispuestas por Villalobos, suspendiendo los procesos en curso y haciendo caso omiso de nuevos indicios. No aplica la confiscación de los bienes del marqués ordenada por el Consejo de Indias y apoya al acusado cuando éste rechaza a los oidores por parciales. Cortés procura aprovecharse de esta situación para pedir que su proceso se realice en México. Sin embargo, se ordena, desde la metrópoli, su traslado a España. Martín Cortés se embarca a principios de 1567. Logrará, en 1574, ser declarado impune y ser dotado, nuevamente, de la posesión de sus tierras.

El marqués salido de México, Villalobos y Falces transmiten al rey informes separados sobre la situación en la Nueva España. Villalobos, sin embargo, consigue interceptar el informe de su rival. En función del único informe de Villalobos que indica el peligro de una sublevación, decide el rey constituir un tribunal especial. Esta comisión, integrada por tres magistrados, es dotada del poder de

---

<sup>20</sup> Debieron de ser detenidos el 16 de julio de 1566 e interrogados, Alonso de Ávila por Gerónimo de Orozco, ese mismo día, Gil González por Pedro de Villalobos, al día siguiente, 17 de julio, siendo decapitados el 3 de agosto (Orozco y Berra 1858: 48 y 50).

juzgar a toda persona y será la única instancia de revisión de sus propios juicios. Los tres jueces de instrucción, entre los que pronto se impone el licenciado Alonso Muñoz, llegan a México en octubre de 1567. Ordenar, enseguida, volver a detener a los sospechosos puestos en libertad por Falces, retirarles los bienes, al mismo tiempo que hacen construir cárceles nuevas. Proceden a detener y a juzgar a numerosas personas a partir de sospechas mínimas. En las cárceles se tortura sin consideración. En enero de 1568 son ahorcados Cristóbal de Oñate y Gómez de Victoria, los hermanos Pedro y Baltasar de Quesada, decapitados, otras personas, quemadas. El virrey, destituido, es enviado a España como prisionero. Cuando el rey tiene conocimiento del procedimiento tan extremadamente riguroso del tribunal especial, constituye otra comisión que retira los poderes a Muñoz, que debe regresar a España para justificarse. Viaja en el mismo barco que Falces, que ha sido detenido en Veracruz. La conspiración ha llegado a término.

Considerando esta trama, es impresionante ver en qué medida la idea de constituirse en reino propio parece encontrar sustento en la conceptualización criolla del espacio vivido mexicano: “[...] pues el rey nos quiere quitar el comer y las haziendas, quitémosle a él el reyno y alcémonos con la tierra y démosla al marqués, pues es suya.” (Suárez de Peralta 1990a: 191, 1990b: 178), reza un razonamiento anónimo, proferido en la atmósfera tensa del verano de 1565, tal como lo dibuja el cronista. Es también impresionante ver el papel simbólico atribuido al mundo indígena, ante todo al precortesiano, pero no exclusivamente a éste, en un intento de arraigar en el tiempo las percepciones de pertenencia y de identidad experimentadas con respecto al espacio. Llama la atención, a este respecto, hasta qué punto la escena de representación festiva barroca, llevada a cabo y supuestamente ideada por Alonso de Ávila, coincide con el ceremonial de trono, nunca realizado, muy probablemente imaginado por el mismo Alonso de Ávila —con la diferencia de que, en el ritual imaginado, los representantes de la nobleza azteca habrían de ser nobles aztecas de verdad. Éstos representarían tanto a sus antepasados como a sí mismos, perpetuando el contraste fundacional entre las dos culturas. El orden simbólico encarnaría así la memoria de la situación que originó el presente, sentando las bases de una identidad. En cierto modo, los nobles aztecas auténticos ase-

gurarían incluso el acceso al pasado soterrado en las innumerables culturas superpuestas del Anahuac –reclamando para este pasado, al mismo tiempo, una parte del futuro.

La ceremonia burlesca, puesta en escena en octubre de 1565 ante los ojos mudos de la ciudad de México, quizá hasta pueda ser entendida como parte de un discurso, inscrito en otro orden simbólico, que pretendía reorganizar, a su modo, las entidades del pasado. Así, el símbolo de la corona de plumas que interpreta el acto del traslado de soberanías del año 1520 como destinado al propio Cortés, físicamente presente, no admite réplica jurídica.<sup>21</sup> Es en este sentido en el que la tierra sería, por derecho, de los marqueses del valle de Oaxaca. La pertenencia e identidad experimentadas por los criollos se fundamentarían a través del discurso en una legitimidad que se les otorga *desde fuera*, como no puede ser menos: la legitimidad se recibe, no se conquista. La idea del traslado de soberanías ni siquiera es insólita en el contexto de la historiografía contemporánea. Robert Folger (2001: 44) muestra cómo en la *Anacephaleosis* (1456) de Alfonso de Cartagena –que pretende establecer el arraigo genealógico de los reyes castellanos en la monarquía visigótica– el concepto del *dominium Hispaniae* se superpone al criterio de la continuidad de los linajes. Es decir, la sucesión en el poder se puede efectuar, en casos extremos, independientemente del principio genealógico. La continuidad y legitimidad de la soberanía se basa, en estos casos, por consiguiente –tal como sugiere el término de *dominium Hispaniae*– principalmente en la identidad y permanencia del territorio. Así, la idea del espacio se revela como fundamental para el proyecto de legitimidad criolla que se opone al proyecto de legitimidad diseñado en la metrópoli, el cual se apoya en un principio propiamente feudal, el de la sumisión al soberano por parte del inferior, el vasallaje.

Por último, es significativo el contraste entre las dos representaciones de una legitimidad mexicana, la una puesta en escena y la otra sin llegar a realizarse. Empezando por las exorbitantes fiestas de

---

<sup>21</sup> La función representativa del Cortés histórico sí permaneció sometida a interpretaciones jurídicas conflictivas. El símbolo de la corona, sin embargo – que representa la dignidad real como una prolongación, un peralte de la persona del monarca – es en este sentido, por más ahistórica que sea, inequívoca: transmite la soberanía a quien la recibe en su cabeza.

recibimiento ofrecidas al marqués, pasando por las máscaras y regocijos públicos y llegando hasta las celebraciones del bautizo de los gemelos en junio de 1566, en que se distribuyen consignas reales, la 'resistencia criolla' se manifiesta, exclusivamente, en un mundo de representaciones. Es la autoridad política la que rompe este círculo y pasa a la acción, deteniendo al marqués y ejecutando a los Ávila, aunque esta ejecución, claro está, constituye otra representación, supuestamente el espectáculo sobresaliente del conflicto. El 'tablado' rodeado de cuadrillas a caballo, en la noche iluminada de antorchas, representa la legalidad española que se apropia del espacio mexicano. Los actos jurídicos, sin embargo, se apoyan en un discurso justificativo y permanecen, desde ahí, principalmente sometidos a réplicas, aun cuando realizados: "se decían muchísimas cosas y no se trataba de otra, y muchos prometían de que había de costar caro aquellas muertes porque habían muerto sin culpa." (primer epígrafe).

Veamos aún brevemente los intereses y la actuación de los diversos participantes en la trama. Martín Cortés se encuentra en un área de conflicto entre sus pretensiones individuales y los intereses de su grupo, conflicto que no consigue organizar de forma productiva. Su identidad social es ya sumamente contradictoria: habiéndose integrado en la alta nobleza, y formando parte del entorno del rey, su categoría de noble, vinculada a la posesión efectiva de sus tierras, es tan precaria como la de un encomendero cualquiera. Como no es dotado de poderes políticos efectivos, intenta imponerse insistiendo en su distinción social, exacerbando a una parte de la sociedad criolla. Posiblemente fue su elevada autoestima social la que le impidió aliarse definitivamente con representantes de categorías sociales inferiores contra los representantes del rey. En este sentido, Suárez de Peralta podría estar en lo cierto cuando afirma: "El marqués, realmente, él no tubo boluntad de alçarse con la tierra, ni por la ymaginación, sino escucharles y ber en lo que se ponía el negoçio, y quando le biera ya muy determinado y puesto en esecución, salir él por el rey y hazelle un gran seruicio: enbiallye a dizir que su padre le abía dado vna bez la tierra y quel se la daua otra." (Suárez de Peralta 1990a: 194, 1990b: 181).

La élite criolla, los hijos de conquistadores, concede a Martín Cortés una primacía sin reservas porque su nombre simboliza el principio de su propio ascenso social, el mérito de la conquista, y

porque esperan que represente sus intereses, al igual que Cortés, el conquistador, había representado los intereses de la generación anterior. Sin embargo, el que Martín Cortés no respete las jerarquías internas de la clase criolla, basadas precisamente en los méritos relativos en la conquista, constituye un contrasentido ante el proyecto de afirmar y de asegurar un sistema de alta nobleza en México. Los que juzgan al segundo marqués insoportable, en razón de las humillaciones simbólicas impuestas por él, los que llegan, incluso, a emprender escaramuzas con sus seguidores, están, sin embargo, en una situación desesperada: no solamente las contiendas debilitan la posición política de los intereses idénticos a ambas partes, sino que el propio proyecto simbólico de afirmar una identidad criolla es, obviamente, inviable sin que entre el nombre de Cortés.<sup>22</sup> Juan Suárez de Peralta, que precisamente forma parte de este grupo, toma en su crónica, a pesar de la experiencia de los enfrentamientos, una actitud, aun cuando crítica, sumamente moderada, ya lo vimos, con respecto a Martín. Niega su intención de rebelarse.

El grupo de los representantes del rey parece escindirse: si bien es cierto que Velasco y Villalobos pronto se le oponen, Valderrama y Falces apoyan a Cortés incondicionalmente. Mientras en los primeros parecen prevalecer las consideraciones debidas a sus cargos, en los segundos cobra mayor peso la consideración del rango social del marqués: se inclinan a obedecer según el criterio más tradicional. De hecho, a diferencia de los conspiradores, Cortés no solamente conserva su vida, sino también su consideración social. La misma corona parece indecisa con respecto al marqués: en unos momentos opta por reconocer su rango, asociado ya al de la alta nobleza, en otros, opta por apartarlo definitivamente de la escena política para avanzar en su proyecto de modernidad en América. En todo caso, la corona se enfrenta al problema de tomar decisiones sin disponer de informaciones exhaustivas sobre la situación, interceptando, como refería más arriba, unos gobernantes los pliegos que otros dirigen al rey. El sistema de control parece hundirse, cuando se forma una comisión para destituir a los jueces de residencia enviados para

---

<sup>22</sup> Los enfrentamientos ocurrieron el 5 de abril y el 7 de mayo de 1565, Suárez de Peralta, el cronista, debió intervenir en la segunda ocasión (Silva Tena 1990: 30).

controlar al virrey que supervisa la labor de los oidores. El que Muñoz, destituido, y el marqués de Falces, previamente destituido por el mismo Muñoz, se embarquen en la misma nave para justificarse cada uno en España es el resultado únicamente de este proceso acelerado generado desde la metrópoli.

### 5. Historiografía criolla: constitución discursiva de la muerte de los Ávila

Son pocos los textos historiográficos del siglo XVI referentes a América redactados por autores que no hayan nacido en España. Con respecto a México, el único autor propiamente criollo, al margen de Juan Suárez de Peralta, parece ser Baltasar Dorantes de Carranza.<sup>23</sup> Al contrario del *Tratado* de Peralta, el texto de Carranza, fechado en 1604 y que debió de ser titulado *Suma y relación* (Dorantes y Carranza 1987: 13), apenas hace mención del asunto de los Ávila: el silencio al respecto prevalece. El análisis de la *Suma y relación* se centrará pues en averiguar las razones de este silencio, además de abordar los elementos básicos del discurso y de la identidad criolla. Con el objeto de dejar sentados, en primer lugar, tales elementos, el análisis de la *Suma y relación* se antepone, en contra de la cronología, al del *Tratado*: los elementos básicos aparecen con más nitidez en Carranza que es posterior y, de algún modo, menos sofisticado.

A este análisis central de los textos historiográficos, se le antepone el de las confesiones de los hermanos Ávila, del mismo año de 1566, conservadas en el auto de su proceso. Perteneciendo estos documentos a un tipo textual jurídico, y siendo, lógicamente, anteriores al cumplimiento de las sentencias, no contribuyen con la constitución discursiva del suceso de manera directa y merecen una consideración aparte. Por último, se presenta el *Romance* de Luis Sandóval Zapata que, sin fecha, debió datar de principios del siglo del 1600. Este texto, por lo tanto contemporáneo de la *Suma y relación* de Carranza, perfila los argumentos de Peralta acerca de los Ávila, es decir, los

---

<sup>23</sup> Habría que nombrar además, entre los autores nacidos en México, a Fernando de Alva Ixtlixóchil y a Hernando Alvarado Tezozomoc, indios, así como a Diego Durán y a Diego Muñoz Camargo, mestizos (Silva Tena 1990: 13).

reduce a una estructura mucho más llana que saca de la memoria colectiva en la que pretende inscribirlos de nuevo.

### 5.1. Las *Confesiones* [1566]

Considero aquí las confesiones de Alonso de Ávila Alvarado y de Gil González de Ávila, fechadas los días 16 y 17 de julio de 1566, aunque estos documentos son, como queda dicho, anteriores a la muerte de ambos y no la debaten. A pesar de que los documentos publicados por Orozco y Berra (1858: 3-18, 32-37) llevan el título de confesiones, los interrogados, en realidad, no confiesan nada, es decir, en modo alguno reconocen la validez de las sospechas levantadas en su contra. En este sentido, los textos seguidamente analizados no corresponden a las confesiones aludidas por Suárez de Peralta en el pasaje citado en el primer epígrafe, porque no cabe duda de que el autor supone, precisamente, tal reconocimiento de la culpabilidad. Aun cuando el término de ‘confesión’ parece aplicarse, en la época, a cualquier acta escrita que dé fe de interrogatorios o declaraciones ante las autoridades judiciales, no deja de ser desconcertante, hasta cierto punto, que la ambigüedad del término opere, en todo caso, en favor de las autoridades.

Pero veamos primero el entorno pragmático de los dos textos fechados, como ya señalaba, el 16 y el 17 de julio. Los detenidos fueron interrogados el mismo día de su detención, de acuerdo con un interrogatorio aparentemente preestablecido. También el día 17, los tres oidores firman la ‘cabeça de proceso’, documento en que hacen constar (i) la acusación de alta traición contra Alonso de Ávila, (ii) la proveniencia de los indicios en diligencias anteriores a su detención y (iii) asientan las 8.00 horas de la mañana del día siguiente, 18 de julio, como término *ante quem* para la presentación de testigos de descargo (Orozco y Berra 1853: 37). En razón de repetidas solicitudes, los detenidos logran retrasar este plazo, paulatinamente, hasta las 6.00 horas de la mañana del día 23 (Orozco y Berra 1853: 49). Suárez de Peralta relata este proceder apresurado de las autoridades con sorprendente acierto.<sup>24</sup> Al mismo tiempo,

---

<sup>24</sup> “Después de aber tomado al marqués su comisión, y a sus hermanos y a Alonso de Abila y su hermano, los oydores dejaron todos los negoçios ordinarios y pleytos y dieron

describe la actitud de Alonso de Ávila, al enterarse de su condena, de la manera siguiente:

Fueronles a notificar la sentençia. Ya se entenderá como se deuio reçeuir. Dizen el Alonso de Abila, en acauándosela de ler, se dio una palmada en la frente y dijo: Es posible esto? (Suárez de Peralta 1990a: 206, 1990b: 192)

De haber admitido la veracidad de la acusación, Ávila no se habría sorprendido de la condena. Sin embargo, relata el cronista, los dos hermanos admitieron su delito en las horas que transcurrieron entre la confirmación de la sentencia y su ejecución, la tarde del 3 de agosto (Suárez de Peralta 1990b: 193). El enigma de las confesiones se resuelve por otro, del orden procesal: los reos confiesan *después* de condenados, o sea, después de concluido el proceso.<sup>25</sup> Aun cuando, según Peralta, las notificaciones de esas declaraciones tardías que debieron ser breves se copiaron numerosas veces, parecen no quedar copias.

El interrogatorio de Alonso de Ávila consta de 37 preguntas, con dos preguntas adicionales. Las cuestiones se refieren a su estatus civil y económico (preguntas i-iii), sus relaciones sociales y participación en eventos de sociedad (iv-xvii), entre ellas, cuatro preguntas están dedicadas únicamente al incidente de la 'máscara Moctezuma' (xiii-xvii). Se continúa interrogando sobre reuniones y correspondencia escrita (xviii-xix, xx-xxii), destinándose ocho preguntas (xxiii-xxx) a los detalles de los planes para la rebelión, y las restantes (xxxi-xxxvii) a los preparativos ya efectuados. Entre estas últimas, la pregunta (xxxv) se refiere a la contratación de personas que hayan estado en el Perú. Las preguntas adicionales (xxxviii-

---

en solo éste, proçediendo contra los dos hermanos Albarados, *dándoles por oras los términos*, y a mañana y a tarde asistian en la audiència a puerta çerrada, tomando testigos." (Suárez de Peralta 1990a: 205, 1990b: 192).

<sup>25</sup> Sospechosamente, Suárez de Peralta es más bien impreciso sobre el momento de las supuestas confesiones. Informa de que los hermanos recurrieron la sentencia el mismo 3 de agosto, súplica que les fue negada horas después. No está muy claro el carácter de súplica o de apelación de aquella última intervención jurídica, como el autor distingue, al mismo tiempo, entre "la una sentencia [y] la otra" (1990b: 193). Los Ávila podrían haber confesado simultáneamente a una súplica, pero inverosímilmente en paralelo a una apelación. En cualquiera de los casos, las confesiones se hicieron con posterioridad al proceso.

xxxix) suponen la consulta de “letrados así juristas como teólogos” sobre el proyecto.

Los interrogatorios no son diálogos, por más que lo parezcan a primera vista. Las preguntas generalmente ignoran lo declarado por el ‘confesante’ en su respuesta anterior, con una sola excepción en la confesión de Gil González.<sup>26</sup> Aunque esta desconexión se debe, probablemente, al hecho de que las preguntas fueron establecidas de antemano –tal como la práctica judicial requería–, tiene el efecto de que el interrogador sigue suponiendo las entidades referenciales que el interrogado viene negando. El interrogado ha de proceder, por ello, con cautela extrema, evitando las marcas lingüísticas que corroboren que los tópicos del discurso sean entidades referenciales. Alonso de Ávila maneja este peligro con admirable firmeza. Admite los hechos evidentes, como por ejemplo las juntas y las máscaras, alegando interpretaciones inocentes de los símbolos en debate. “Preguntado con que personas thenia particular amystad e comunicacion”, en la (iv), no puede evitar indicar nombres, claro está, pero, al parecer, menciona exclusivamente nombres de personas no comprometidas.

Entre ellas no hace nunca alusión a Martín Cortés:

e los vezinos desta cibdad conpelidos deste confesante e de los demas thenyan acordado e determynado de alçar por rey desta nueva españa e provincias della a vna persona que declare quien hera o lo que pasa en este caso dixo que como dicho tiene agora viene a su noticia lo que se le pregunta lo qual nyega porque no pasa así. (pr. xxv)<sup>27</sup>

A las preguntas referidas sin más al proyecto de sublevación, como la citada, Ávila contesta invariablemente con ‘lo niega todo porque no pasa tal’ y variantes. Es decir, en consonancia con la tradición discursiva del interrogatorio, las únicas informaciones del texto –que coinciden, por lo demás, en gran medida con la reconstrucción del plan de revuelta propuesto por Orozco y Berra– están

<sup>26</sup> La pregunta (x) de este interrogatorio, integrado en el mismo párrafo que la (ix), retorna sobre un suceso relatado por el confesante en su respuesta anterior.

<sup>27</sup> Indico, en este apartado, no las páginas de Orozco y Berra (1853), sino las preguntas (pr.) según están ordenadas aun cuando no numeradas en la edición.

contenidas en las preguntas. Se añade, en la cuestión (xxvii), un detalle, el saqueo previsto de los almacenes de mercaderes en favor de las cuadrillas revolucionarias, detalle que cuadra maravillosamente con las perspectivas de clase de los conjurados.<sup>28</sup> Las informaciones con que el oidor confronta a Alonso de Ávila, se basan, supuestamente en la denuncia anterior de Luis de Velasco y en la autodenuncia de Pedro de Aguilar. Son presentadas de manera imparcial y objetiva, casi en sentido de citas del discurso conspirado, facilitando la identificación del detenido con los argumentos implicados en ellas:

e ahí en aquella junta se abia de repartir la tierra e pueblos de yndios e perpetuarlo e crear señores de titulo, condes duques e marqueses para galardonear e los que en ellos vbiesen entendido e lo meresciesen e *con esto dezian que abian de dar asiento en la tierra e quedar en quietud* que diga lo que pasa en este caso dixo que lo nyega porque no pasa tal. (pr. xxx)

El detenido no cae en esta trampa. Sin embargo, en las preguntas (xxiii) y (xxiv) cuando primero se hace mención directa a la rebelión, argumenta la improbabilidad de una supuesta participación suya a la vez que califica de aborrecible el proyecto de rebelión que pretende ignorar:

dixo que nunca tal junta este confesante a fecho ny con persona ninguna a tratado semejante negocio y que *si algunos se lo ubieran tratado estaba obligado a morir por este caso con la lealtad que sienpre su padre e abuelos e antepasados así de parte se su padre como de su madre lo an fecho en servicio de su magestad e defensa de sus reynos* y que nyega todo lo que se le pregunta. (pr. xxiii)

Dar razones de sus negativas podría, en principio, comprometer al reo. Lo interesante para nuestro propósito, sin embargo, es que Ávila declara improbables una intenciones desleales en su caso, porque su familia siempre fue leal. Ser descendiente de 'gente bien' y ser leal viene a ser, en cierto sentido, lo mismo, porque el rango social se define, en América, en función de la lealtad comprobada

<sup>28</sup> Efectivamente, los encomenderos se veían cada vez más amenazados, económicamente hablando, por la clase de los comerciantes (Zaragoza 1878: xxiv).

por los méritos históricos y el tradicional prestigio familiar. Ávila reafirma esa perspectiva genealógica en el sentido de un argumento de descargo en su respuesta siguiente, desarrollando, al mismo tiempo, la hipótesis de una calumnia:

dixo que como dicho tiene nunca este declarante a fecho junta nynguna ny jamas para ello tubo ocacion ny tales quadrillas se concertaron ny este confesante trató jamas de dar tal horden porque nynguna persona de las de calidad que la pregunta dize tiene más obligacion de servir a su magestad que este confesante porque sienpre le han seruido sus pasados como dicho tiene e este confesante como más obligado hará lo mismo ofreciendose en que por donde todo lo suso dicho entiende este confesante *que de ynvidia algunas personas de malas yntenciones le an lebandado lo suso dicho contra toda verdad [...]*. (pr. xxiv)

En su respuesta a la (xxxii), Ávila añade, en cierto modo, los criterios de su nacimiento mexicano y de su integridad personal:

dixo que lo nyega todo por que no es berdad ny pasa tal e por que como este declarante estaba salbo de semejante negocio *thenya poca nescesidad de enbiar a llamar a nadie e que como en esta cibdad es notorio que nació y a bibido quieta e pacificamente sin pensar de cometer semejante trayson e maldad como se le lebanda*. (pr. xxxii)

Habiéndose presentado la culpabilidad del detenido como confirmada de antemano, los argumentos centrales de la defensa parecen haber sido, en efecto, la ascendencia genealógica y la categoría e integridad moral del reo. Así, el 19 de julio, Alonso de Ávila promueve una petición “para que se ponga en el proceso el traslado autorizado del papel en que consta *la moderación con que cobra los tributos en sus pueblos* y el de la probanza que en años pasados hizo de *su calidad y de la de sus padres y abuelos* y de lo mucho que sirvieron en la conquista” (Orozco y Berra 1853: 48).

La confesión de Gil González de Ávila se compone de una sucesión similar de preguntas, aunque limitadas al número de trece, con tres preguntas adicionales. De hecho, se parece más al interrogatorio de un testigo que al de un acusado. Mientras que sólo una pregunta se refiere a la supuesta actuación del propio Gil González, a su participación en la ‘máscara Moctezuma’ (xv), seis preguntas se centran directamente en las actuaciones de su hermano (vi-viii, xi, xiv-xv). Desde luego, González no admite ni su propia participación ni la de

su hermano en la conspiración, pero sí admite haber oído hablar de tal asunto por un anónimo –en su respuesta a la pregunta (x). Además, tiene la poca consideración de confirmar la presencia de gente del Perú en casa de su hermano (vi), de indicar hasta el nombre de Pedro de Aguilar, el autodenunciado, entre las personas que aquél frecuenta (vii) y de confirmar el trato de Alonso con el marqués (viii) y con el deán Alonso Chico de Molina, conjurado (ix). Lo sorprendente de todo esto es que el interrogatorio ni siquiera ofrece al ‘confesante’ la oportunidad de confesarse. Considerando, además, la estrategia procesal de los oidores que tendía más a concluir el proceso que a administrar justicia y teniendo en cuenta que Alonso de Ávila era, a sus 25 años, después del marqués del Valle, el criollo más acaudalado y de mayor prestigio, de una conducta cívica irreprochable y liberal, la sospecha de que las sentencias estuviesen realmente preconcebidas y políticamente motivadas se robustece.<sup>29</sup> Es, además, lo que debió de sentir la población.

## 5.2. Baltasar Dorantes de Carranza, *Suma y relación* [1604]

Baltasar Dorantes de Carranza (c1548 – c1612) es hijo de Andrés Dorantes de Carranza, uno de los cuatro sobrevivientes de la empresa de la Florida, capitaneada por Alvar Núñez Cabeza de Vaca, quienes finalmente llegaron a México el 23 de julio de 1536. Andrés Dorantes, favorecido por el virrey Antonio de Mendoza, logra integrarse en la sociedad novohispana de los conquistadores. Su hijo, Baltasar, recibe una educación conveniente a su rango y, tras una juventud aventurera pero acomodada, desempeña importantes funciones públicas a partir de 1580. Parece haber vivido siempre en tierras mexicanas.

Su *Suma y relación*, dirigida al marqués de Montesclaros, virrey de la Nueva España a principios del siglo XVII, es una composición abigarrada, constituida en gran medida por fragmentos de textos

---

<sup>29</sup> No deja de ser inquietante, en este sentido, el hecho de que los Ávila “constituían un importante centro de poder en México, controlando las actividades comerciales y relacionándose con las transacciones financieras de un gran número de encomiendas. Este poder ‘llegó a convertirse en un verdadero problema para la consolidación del poder de los virreyes.’” (Perissinotto 1990: 29-30).

anteriores –de acuerdo con la técnica renacentista de compilación y ordenamiento de saberes– y cuya coherencia es, desde el punto de vista de su finalidad, en última instancia, argumentativa. La *Suma* es, en este sentido, mucho más tratado que el *Tratado* de Suárez de Peralta que sí es un texto historiográfico, de una estructura básicamente narrativa. Baltasar Dorantes arguye a favor de la clase encomendera, integrando material textual de tres tipos: (i) apartados de obras historiográficas, principalmente de las historias de Diego Durán, Bartolomé de Las Casas y de Francisco López de Gómara, (ii) poesías heroicas y elegíacas, muchas de ellas extraídas del *Nuevo Mundo* de Francisco de Terrazas y (iii), el ingrediente más específicamente suyo, dos inventarios de las casas de conquistadores y pobladores novohispanos, con sus ascendencias, méritos y descendencias, ampliadas algunas entradas con material anecdótico más extenso.

Veamos esta composición con mayor detalle. El inicio del manuscrito parece estar perdido, de manera que no contiene ni título general ni título de la primera parte. El autor trata, para empezar, la fundación azteca de Tenochtitlán, así como su refundación por parte de Cortés, para volver luego a la historia pre-azteca (Dorantes de Carranza 1987: 15-23):

El marqués y conquistadores tuvieron mil pareceres y opinión de que se fundase esta ciudad o en Tacuba o Tacubaya o Coyoacán, y vieron que podían llegar hasta estos lugares acequias para el servicio, mas cegáronse con decir que pues los indios habían vivido en Méxicio tan gran número de años, con seguridad que no había que temer, a así se quedaron, y empezaron a edificar, ignorando las causas, o al menos, no descubriendolas, porque los indios cuando fundaron México fue por más no poder y por necesidad, [...]. (17)<sup>30</sup>

En segundo lugar, discute la hidalguía de los conquistadores (23-24). Es interesante observar que Carranza no interpreta la relación de los conquistadores con la aristocracia como una condescendencia impuesta por las circunstancias históricas en contra del principio de la antigüedad del linaje, sino como otra puesta en marcha del mismo principio que llevó, antaño, a la constitución de la aristocracia

---

<sup>30</sup> En este apartado y en el siguiente, se indican únicamente las páginas de las ediciones señaladas de los textos bajo análisis.

tradicional. Bien es verdad que en la definición de este principio general de equilibrio entre hazañas y rangos, tomado prestado de las *Repúblicas* de fray Gerónimo Román, sí parece intervenir ya una perspectiva comercial y burguesa. En todo caso, el autor deja de insistir en el rango hidalgo traído de la metrópoli por muchos porque no lo juzga esencial. Se trata, en suma, de una refundación aristocrática en tierras mexicanas y a partir de los hechos ocurridos allí:

No tiene duda, y esto es verdad, *excelentísimo* príncipe, que aunque en los conquistadores hubo algunos hijosdalgos, ahora lo son por la presunción todos, porque toda hidalguía de su naturaleza y cosecha tuvo sus principios de los hechos y servicio del rey, en conformidad de lo cual dice fray Gerónimo Román en sus *Repúblicas*, a 115 fojas: que los conquistadores de la Nueva España y Perú son hidalgos a la antigua de devengar quinientos sueldos. (23-24)

En función de esta visión de las cosas, se enumeran los méritos de Cortés y de otros conquistadores (24-44), sin callar las disensiones internas dentro de este grupo (29-33), así como los méritos, inadecuadamente reconocidos, del almirante Colón (44-51). Sigue un apartado que exalta las islas del Caribe, en comparación con las europeas (51-65), un breve tratado sobre la desigualdad natural de los hombres (65-68) y un resumen sobre tipos de pan, de montes, clima y gentes americanas (68-83). Tras estos preliminares, el autor trata en detalle sobre la casa de Hernán Cortes, no incluida en los inventarios (83-95), y es aquí donde parece aludir a la supuesta rebelión que causó la muerte de los Ávila, *aquel achaque pasado*, contabilizado, sumariamente, entre las injusticias que sufrieron las casas de conquistadores:

El don Martín Cortés [hermano del marqués] fue un caballero muy discreto y muy valiente. Fue de aquí preso con los demás sus hermanos, el marqués del valle don Martín y don Luis Cortés, del hábito de Calatrava, *por aquel achaque pasado, porque no les faltasen trabajos y prisiones como a su padre.* (95)

Sigue tratando de la estructura eclesiástica de la colonia (95-101) y de las conquistas de la inmensa periferia de Nueva España, con base en México (101-104), relato que desemboca en un lamento sobre el devenir de las Indias: "Oh Indias, oh conquistadores llenos de trabajos y en aquella simplicidad de aquellos dichosos tiempos donde

no sacaste más que un nombre excelente y una fama eterna [...]” (104). Tal declamación es seguida por otra alabanza a la ciudad de México (104-108), por elogios del cacao, de la variedad de frutas, pan, vino, vinagre, miel, azúcar, ganados, flores, pájaros, oro, plata, perlas, bálsamo, pescado, lagartos, balsas, tiburones, manatíes, iguanas. El primer inventario de 191 casas hidalgas, ordenadas alfabéticamente según los nombres de pila de los fundadores (142-163, 169-200) es precedido por una evaluación del papel específicamente relevante de Gerónimo de Aguilar y de Andrés de Tapia (127-142), e interrumpido por una descripción de pirámides, laberintos y conquistas aztecas (163-169). El texto parece concluir con el “Discurso y variedad de los sucesos de los conquistadores y pobladores y de su número y otras cosas de sus discursos” (200-220) que trae otros tantos infortunios y que desemboca en un debate sobre el funesto papel del obispo de Chiapas en lo tocante a la ‘perpetuidad’ de la encomienda (220-226). Se añade un segundo inventario que contiene referencias a 75 casas novohispanas más (226-269).

Resumiendo este análisis de la estructura del texto de Carranza así como de algunos pasajes claves, resulta que el autor intenta fundar la identidad criolla en dos ejes, centrados los dos en la conquista: (i) la grandeza de la tierra mexicana, manifiesta tanto en la abundancia de recursos naturales, es decir, en su potencial económico, como en la historia y en los logros culturales aztecas, y (ii) la grandeza de la capacidad humana expresada en la valía de los conquistadores, afirmación que justifica y sirve de sustento a sus aspiraciones aristocráticas. La reivindicación formulada por Carranza es básicamente colectiva, es decir, de grupo. Si bien Cortés, el ‘otro César’ (93) recibe mención extensa aparte y no se le incluye en las listas de conquistadores, también se resaltan específicamente los papeles de Gerónimo de Aguilar y de Andrés de Tapia. En su análisis del proceso histórico que impidió el debido desarrollo de la identidad criolla, el autor no exceptúa al extremeño:

Magnánimo Cortés, aqui se ofrece/ de ingratitud un caso conocido, /  
que se atribuye a vos alguna culpa, / culpa que ya jamás tendrá disculpa. (29)

Se reprocha a Cortés no haber trabajado a favor de la estabilidad de los bienes ganados por sus compañeros en la misma medida en

que lo hizo por sí mismo. El reproche a Las Casas es evidente y sin reservas:

Al fin, *este prelado, sus alegaciones y voces quitaron los esclavos y estorbaron la perpetuidad de las tierra, y enfrió en ánimo de su majestad por no sacarle de escrúpulos, para no pasar adelante en sus grandes deseos.*  
(221)

Carranza, sin embargo, no critica la institución que, según el análisis anterior, tiene la mayor responsabilidad del fracaso histórico de los criollos, es decir, no critica al rey, y eso por dos razones, situadas en los dos niveles que contiene su texto. En el nivel de petición, no sacaría ventaja haciéndole reproches a su lector ideal presupuesto, el 'excelentísimo y cristianísimo príncipe', el virrey de la Nueva España que representa la monarquía en el interior de la colonia. En el nivel del análisis histórico, su modelo de génesis de la aristocracia prevé una función primordial, predefinida, para el monarca. Una aristocracia mexicana no se establece, ya en sentido ideal, sin la confirmación de sus méritos desde fuera, por parte del rey. Carranza, interesado en promover sus intereses, a pesar de su análisis funesto, opta por silenciar la rebelión del segundo marqués del Valle. Peralta, que ha desistido de toda clase de aspiraciones referidas a su tierra natal, procede, en España, como veremos a continuación, a un análisis mucho más detallado, perspicaz y sincero del proceso histórico, aunque sublimándolo en una estructura narrativa sumamente ambigua.

### 5.3. Juan Suárez de Peralta, *Tratado* [1589]

Juan Suárez de Peralta nace en la ciudad de México hacia 1537, época en que Antonio de Mendoza, acreditado como primer virrey en 1534, logró definitivamente quitarle el control político de la tierra al partido de Hernán Cortés. Juan Suárez es hijo de Juan Xuárez de Ávila y de Magdalena de Peralta, ambos granadinos.<sup>31</sup> Sin embargo, el autor indica, sin mencionar a sus progenitores por su nombre,

<sup>31</sup> La procedencia granadina de los padres es afirmada por Las Casas y por Torquemada (Silva Tena 1990: 16).

que su padre fue avilés y su madre navarra.<sup>32</sup> Este dato es interesante en la medida en que los hermanos Suárez fueron acusados en 1572, apenas instalado el Santo Oficio en México, por unos acreedores suyos, de ser 'recién convertidos del Alcorán'. Bien es verdad que, en esta ocasión, los Suárez habían intentado primero chantajear a sus adversarios, habiendo llegado a manejar unos documentos que atribuían al padre de aquéllos hábitos judaizantes.<sup>33</sup> Estas incomodidades pudieron ser uno de los motivos que tuvo Suárez de Peralta para emigrar a España en 1579, donde es favorecido por Alonso Pérez de Guzmán, duque de Medina Sidonia, conde de Niebla, pariente suyo.

Juan Xuárez de Ávila, el padre del cronista, pasó en 1509, junto a su madre y hermanas, a Cuba, donde una de sus hermanas, Catalina Suárez, contrajo matrimonio con Hernán Cortés. Juan Xuárez no se embarca con éste rumbo a Tierra Firme en 1518, pero impide valientemente, que Diego Velázquez detenga la salida de la flota en el último instante. En agosto de 1522 Juan Xuárez pasa a México junto a su hermana Catalina, que fallece en octubre del mismo año, al cabo de tres meses de vida conyugal. La familia de los Suárez inicia un pleito contra Cortés en razón del supuesto asesinato de Catalina, ante la primera Audiencia instituida en México, en el año de 1528. Este pleito es concluido en favor de los Suárez en 1596. El autor del tratado, sin embargo, renuncia al equivalente de 10.000 pesos que le hubiera correspondido. Esta renuncia parece ser el último dato de su vida.

Estando la resolución del pleito aún pendiente en la época de redacción del tratado, Suárez de Peralta, justifica, con todo, en su texto a Cortés, dando por supuesto que Catalina Suárez muriera de mal de madre. Tampoco se declara como sobrino de ésta y dice haber sido su padre gran amigo de Cortés. Es decir, separa nítidamente la esfera jurídica de la historiográfica y lo que supone ser

---

<sup>32</sup> Silva Tena (1990: 16) supone que lo hace en el capítulo XIV del *Tratado*. No he podido confirmar este dato. En el capítulo VII, el autor informa, al presentar a su tía que no reconoce como tal (1990b: 82), que su abuelo paterno, Diego Suárez Pacheco, era de Ávila, su abuela paterna, María de Marcaida, de Vizcaya.

<sup>33</sup> Los primeros *autos da fe* se celebraron en México en 1574, siendo protestantes reincidentes quemados por herejes (Silva Tena 1990: 20).

verdad en una, no lo corrobora necesariamente en la otra. La imagen de Cortés, símbolo de la reivindicación criolla, es demasiado importante como para dañarla por motivos particulares, suficientes para otro tipo de proceder, en otro ámbito de la sociedad, el jurídico. Juan Suárez, aún en México, mantiene molinos de trigo en sus pueblos de Tamazulapa e interviene en la compraventa de casas en la capital. Desempeña los cargos de corregidor y alcalde mayor en Cuautitlán, hasta que se le toma residencia y es suspendido por prevaricación en 1567. Este pleito también pudo seguirse hasta el momento de su traslado a España en 1579. Ya antes de su llegada a la metrópoli, Juan Suárez parece haberse dedicado a escribir. Uno de sus dos tratados sobre caballos citados en la bibliografía final es publicado en Sevilla en 1580.

El tema equino es significativo de la clase criolla en varios sentidos: por un lado, los caballos se revelaron como arma nada despreciable en la guerra de conquista, entre la Noche Triste y la toma de Tenochtitlán en 1521, es decir, participan de la trama, del mito de la fundación española de México. Por otro, los caballos son símbolos —y aun étimo— de los valores de la *caballería* medieval que los criollos, en alguna medida, reclaman para sí e integran en su imaginario. Por último, el género del tratado ya apunta en otra dirección: forma parte, en el Renacimiento, de la constitución de un sistema diferenciado de saberes especiales, propio del mundo postaristocrático. Su *Tratado del descubrimiento y de la conquista*, que permanece inédito hasta 1878, fue fechado por Suárez de Peralta en 1589. A pesar de su extraordinaria capacidad narrativa, el autor no parece sobreestimar sus cualidades:

No quiero tratar más de esta materia, por ser como es peligrosa, y más para *los que no somos letrados, y como yo, que no tengo sino una poca de gramática*, aunque mucha afición de leer historias y tratar con personas doctas, y con todo me quiero retirar de tratar cosas que son para teólogos y volver a mi propósito que es *tratar de las Indias, de su descubrimiento y conquista dellas y otras cosas sucedidas en la Nueva España, especialmente en la ciudad de México*. (1990b: 73)

Este pasaje es sumamente revelador no solo en cuanto a la imagen que el autor proyecta de sí mismo y a las estrategias legitimadoras de su toma de palabra sino también con respecto a la estructura espacial imaginada por los criollos novohispanos, estructu-

ra dos veces centralizada: las Indias centralizadas en la Nueva España y ésta centralizada a su vez en la ciudad de México. Tal estructura doblemente centrada, elaborada en función de un criterio de preeminencia de los centros sobre sus periferias, viene a ser altamente estable y autosuficiente y excluye, en realidad, cualquier superposición: la metrópoli es situada, necesariamente, al lado de, no por encima de ese espacio que dispone de su propio centro, 'la ciudad', morada de una clase representativa y ejecutiva a la vez. Es evidente, además, que este modelo reproduce, en cierta medida, el sistema ideal de los aztecas, graduado desde una periferia bárbara 'del mundo', pasando por los dominios apaciguados y tributarios, hasta el triángulo central gobernante, dominado por Tenochtitlán.

Es interesante ver que esa idea del triple espacio contribuye, ya dentro del análisis global del *Tratado*, a la explicación del título y de la estructura temática del texto, pretendidamente abigarrada. Teresa de Silva Tena (1990: 22-27) propuso, en su lúcido estudio introductorio, una repartición temática de los 44 capítulos en seis apartados que reproducimos aquí en forma de tabla:

Apartado	Capítulos	Temario
A	I-VI	prólogo: origen y costumbres de los indios, descubrimiento, razones de la conquista
B	VII-XIX	conquista y asuntos de Hernán Cortés
C	XX-XXIV	gobierno de Antonio de Mendoza
D	XXV-XXX	gobierno de Luis de Velasco
E	XXXI-XXXIX	conjuración de Martín Cortés
F	XL-XVIV	apéndice: gobierno de Martín Enríquez de Almanza y sucesores

La conjuración de Martín Cortés, correspondiente al apartado (E), ocupa nueve de los cuarenta y cuatro capítulos y constituye, según Silva Tena (1990: 27) el ‘meollo’ del texto. El epígrafe a la tabla de contenido muestra con más claridad que el título general esa progresión y coherencia temáticas que se corresponden, hasta cierto punto, con la espacialización antes referida, con el descubrimiento de *las Indias*, conquista, pacificación y administración de *la Nueva España* y, finalmente, con la trama de la conjuración cuyo escenario es *la ciudad de México*, exclusivamente:

Comienza la tabla y capítulos de este tratado del descubrimiento de las Indias y conquista y pacificación del nuevo mundo de la Nueva España y ciudad de México, y de la rebelión que se le imputó al marqués del Valle don Martín Cortés, y de su prisión y de la justicia que se hizo, por ello, por los jueces a quienes se remitió. (1990b: 41)

Ahora bien, el relato de la conjuración culmina, sin lugar a dudas, en los capítulos dedicados al proceso de los Ávila, y éstos, en el relato de su ejecución, que será seguidamente analizado. Este relato estrecha, una vez más, el espacio considerado: la ciudad de México se concentra en *la plaza*. La vuelta al escenario más amplio de la ciudad, primero, de la Nueva España después, confiere a los capítulos restantes cierto carácter de epílogo.

Veamos brevemente este cuadro general antepuesto a la narración del suceso de los Ávila. El autor abre su texto afirmando la fertilidad de las Indias y de la Nueva España, es decir, afirmando la posibilidad de abundancia —en consonancia con los objetivos y la legitimación oficial de la conquista. Sin embargo, por una especie de *zoom* temático vertiginoso, convierte enseguida, casi imperceptiblemente, esta apertura de prometedora en lo contrario, al establecer un contraste tremendo entre lo que pudo ser y la realidad. Suárez de Peralta toma, pues, de antemano, una actitud crítica y reivindicadora:

Las Indias son tierra la más fertilísima que debe haber hoy descubiertas en el mundo, y más llena de todas aquellas cosas que en él son menester para el servicio del hombre y aprovechamiento del, que tratar en particular de todas es proceder en infinito: y así para verificación desto y calidad de ella, considérese *la riqueza que han tenido y tienen de oro y plata y mucha suma de ganados*, especialmente en la isla

española de Santo Domingo, Cuba y su distrito y Nueva España, que el ganado vacuno y yeguas son tantas que se crían en los campos y montes, bravos, que llaman cimarrones que es sin dueño, ni se puede conocer cuyo es, que no se aprovechan del sino es del cuero y sebo, que la carne se queda perdida en los campos donde la comen perros bravos, que son cimarrones, que se crían en los montes, los cuales son tantos ya que *hacen daño en las gentes*. (1990b: 45)

El autor plantea enseguida el problema del origen y de las ‘maneras de idolatrar’ de los indios, afirmando que “lo de la idolatría lo mejor es procurar se acabe y no tratar de ello en particular”, justamente lo contrario de lo que va a hacer: “Aunque trataré de una, que yo vi los instrumentos con que la hacían y conocí algunos indios que se hallaron en el idolatrar cuando a él y a otros prendieron el año de 1573 en la provincia de la Mixtixa [...]” (1990b: 46). El detallado relato del sacrificio humano que sigue a esta reserva es, en cierto modo, desconcertante con respecto a la constitución del discurso, porque contiene dos términos claves del relato central: el de *verdugo* (1990b: 49) y el de *conjurados* (1990b: 50). Es decir, el primer suceso representado en el texto, anterior incluso al propio descubrimiento, es una matanza ritual, legítima para el grupo ejecutor en términos trascendentales. El autor concluye el párrafo reafirmando el paréntesis de cautela inicial: “y otras muchas idolatrías que hacían en aquella provincia, de las cuales, como he dicho, no hay para que tratar, ni se permite.” (1990b: 50)

Ahora bien, es muy dudoso que este sugerente paralelismo temático y la isotopía lexical hayan sido controlados por el autor, ya que el relato está insertado entre las justificaciones de la conquista. Otro paralelismo, sin embargo, sí fue elaborado, con certeza, de manera cuidadosa por Peralta, a saber, el paralelismo histórico entre la llamada ‘rebelión contra las ordenanzas de 1542’ y la de Martín Cortés:

La Nueva España, dende que se pobló despañoles, jamás sentendío della poner en secución, ni tratar de reuelión contra su magestad, *sino fueron dos*. *La una* fue la que diré de unos ombres, que, cierto, mirádo-se bien lo que dijeron y ellos eram y podían, la pena fue rigurosa. [...] *La otra*, la que acomularon al marqués del Balle, el año de sesenta y tres, de lo qual se tratará adelante. (1990a: 161-162, 1990b: 151)

Tanto como la rebelión del marqués del Valle, esta primera rebelión nunca fue llevada a la realidad, sino que permaneció virtual, limitada a su existencia como discurso, es decir, *no ocurrió* en el año de 1543. Lo que sí ocurrió, ya en esta primera ocasión, fue la condena y ejecución de los supuestos conspirados. El autor, tratando un hecho más remoto y de una proyección social e histórica mucho menor, se pronuncia de manera más desenfadada que en su relato del suceso de los Ávila, aun cuando mantenga aquí la apariencia de conformarse con las decisiones legales:

luego fueron presos siete o seis fue no me acuerdo, les tomaron las confisiones y negaron. Se les dieron crueles tormentos, que en ellos confesaron, mas que *no era con ánimo de ponello en ejecución, sino quel bino les diuio hazer dezir aquello*. No les bastó por descargo, aquellos fueron sentenciados a ahorcar, azer quarto y arrastrar. Yo los bi siendo harto muchacho y me acuerdo dieron muncha lástima. Y oy dezir morían sin culpa. *Ellos pagaron las burlas muy de beras*. Este fue el primer rebelión que se supo se abía tratado. Y unos ombres, *que no digo alçarse con la Nueva España, ni aun con un çesto de higos*, no fueron parte, porque ni ellos eran prinçipales, ni tenían cauida con nayde, ni amigos, sino vnos pobres que se entretenían en juegos y se sustentaban de baratos que les daban. *Pues se hizo dellos justiçia, diuio de combenir*. (1990a: 162-163, 1990b: 152-153)

La exaltación de México, dirigida contra la metrópoli en el sentido de una reivindicación de prestigio, es equilibrada en Suárez de Peralta, tanto como en Dorantes de Carranza, por una condena de los indios que justifique su rango inferior: “Los ritos y costumbres de los indios eran llanamente mismas que de los moros, idólatras.” (1990b: 55) Suárez emprende, incluso, una apología de la esclavitud india, que equipara, en contra de Las Casas, a la africana:

Porque si bien se considera, las mismas causas que militan entre los indios, las mismas competen a los negros, que no hay otra diferencia más de ser más subidos de color y más prietos, porque *los unos y los otros son idólatras*, todos comen carne humana, aunque este artículo agrava más a los indios, porque primero sacrifican al hombre y después se le comen. (1990b: 77)

El autor parece juzgar hasta más legítima la antropofagia africana que acaba de presentar como determinada por una lógica alimentari-

cia implacable. Sin embargo, su cautela política le hace revocar, una vez más, sus razones anteriores: “aunque digo que el haber libertado a los indios esclavos, pues el emperador nuestro señor Carlos V lo mandó, con acuerdo de su real consejo, que debió convenir y ser acertado.” (1990b: 78).

Discutiendo las razones éticas que sustentan la conquista, Suárez de Peralta desemboca en afirmaciones sobre la voluntad divina y la responsabilidad humana que fácilmente se podrían trasladar del nivel de las naciones enfrentadas al nivel de los grupos de intereses que constituyen el lado conquistador. El principio de la recompensa de servicios prestados halla así otro fundamento más, distinto del contrato social de la edad feudal. Dicho de otro modo, el principio jurídico medieval se proyecta en la esfera teológica, con referencia a la doctrina agustiniana de la gracia divina (1990b: 73). A partir de ahí, es virtualmente instrumentalizado como argumento en el conflicto entre los criollos y la corona:

*Y como Dios castiga los pecados, así premia los seruiçios.* Como Dios y señor de todo el mundo uniberso, puede quitar de los unos y dar a los otros, sin que ninguno pudiese dezirle haze ynjurja quitarle lo suyo, pues no lo es. Pero no quiere, *sin que para ello primero preçedan causas de culpa y méritos de seruiçios.* (1990a: 68, 1990b: 70)

Con respecto a los méritos de la empresa americana, cabe resaltar que en Suárez de Peralta, tanto como en Dorantes de Carranza, el mérito de Cristóbal Colón queda reducido a un mínimo en comparación con el atribuido a Hernán Cortés. Suárez le reprocha a Colón incluso la usurpación del descubrimiento:

El primer descubrimiento de las Indias dicen fue hecho por un navío, acaso derrotado, que ni dicen de dónde era, ni adónde iba, ni cómo se llamaba el piloto ni el maestre, porque como esto no supo más que Cristóbal Colón, y aplicar a sí solo el descubrimiento encubrió el primero [...]. (1990b: 60)

Tal perspectiva reafirma, nuevamente, el valor decisivo de la conquista de México y su posición privilegiada entre las tierras americanas —que parece ser la afirmación básica del texto. Suárez de Peralta termina con una imploración que apunta a que el virrey recién instituido, aun sin haber nacido en la tierra, se integre en ella considerándola patria, reconociéndola como el territorio no solamente de

su arraigo familiar, sino también de sus servicios al rey, ennoblecedores:

Se probeyó por birrey y en su lugar a don Luis de Belasco, hijo del birrey que fue don Luis de Belasco, de buena memoria, primero deste nombre, a quien Nuestro Señor dé graçia para que gobierne como su padre y fauorezca la tierra, que con tanta obligaçión *la puede tener por patria*, donde se crió de edad de diez y ocho años, y se casó y tiene hijos casados, y *en ella a seruido a su magestad* en munchas cosas, y por sus seruijos se le hecho merçed. (1990a: 261, 1990b: 243-244)

Este razonamiento de pertenencia a la tierra, por cierto, se inscribe en el orden del ideario hidalgo criollo, edificado por encima de un sentimiento de pertenencia que difícilmente se origina en el tipo de experiencias enumeradas por el autor. Sin embargo, este final del *Tratado* no representa más que un ensayo de síntesis, de identificación entre gobierno y tierra, que el suceso de los Ávila negó definitivamente.

Suárez de Peralta intenta proyectar tal unidad, sin lugar a dudas, cuando emplea la fórmula 'la ciudad y el virrey' (174), pero justamente la emplea en contraposición al marqués del Valle que ocupa una posición de intruso. Suárez intenta proyectar todavía la unidad de la clase criolla con exclusión de las autoridades reales, hablando de 'la ciudad' sin más, de 'la tierra' o, a veces, de 'los caballeros de México' (174) o, las más veces, (174), simplemente, pero, ya lo vimos, es precisamente la intervención de Martín Cortés la que acaba con la supuesta unidad.

En su evaluación del heredero de Cortés, el autor abre dos posibilidades interpretativas que en absoluto busca reconciliar: la primera, evasiva, atribuye los acontecimientos a la mala fortuna (i), la segunda, siempre mediatizada, atribuye la responsabilidad de los mismos al propio Martín Cortés (ii).

- (i) Si él proçediera diferente de lo que proçedió, él permaneciera en la tierra y fuera el más rico de España. *Mas no fue su bentura*, como se dirá adelante. (1990b: 173)
- (ii) Pareció esto muy mal a todos, y ya andaban con el marqués notándole *munchas cosas de que usaba que fueron causa de su perdiçión*. (1990b: 175)

La compasión podría constituir una especie de síntesis, pero parece situarse antes en el nivel de las estrategias dirigidas al lector imaginado que en el de las afirmaciones del autor:

*Cierto que era lástima, y se debía tener, de un caballero que tam por su pie se yba perdiendo con estas enemistades que no se descuydauan en procuralle destruir [...].* (1990a: 195–196, 1990b: 182)

La fortuna del marqués, en todo caso, fue paralela a la fortuna de la tierra:

*Estaua la tierra contentísima con el marqués, lo que después estubo de triste, llorosa y perdida.* (1990a: 186, 1990b: 174)

El recurso literario de la anticipación, empleada a menudo por Peralta, es, en cierto modo, una representación icónica del principio de la fortuna, perfectamente renacentista. Parece situar el discurso en un nivel estoico e imparcial. Al mismo tiempo coincide, nuevamente, con el discurso jurídico que toma, necesariamente, como punto de partida una visión predefinida de los hechos. La compasión a la que es invitado el lector, sin embargo, ya constituye una forma de compromiso por más que el autor presente las informaciones en forma de ‘fotografías’, de cuadros visuales aparentemente objetivos que muchas veces son indicados por la fórmula ‘era cosa muy de ver’. Esta fórmula no es aplicada únicamente a las espléndidas fiestas (175), sino, del mismo modo, a ocasiones amargas como el entierro del virrey (179) y, desde luego, a la ejecución de los Ávila:

No se vio jamás día de tanta confusión y que mayor tristeza en general hubiese de todos, hombres y mujeres, como el que vieron cuando a aquellos dos caballeros sacaron a ajusticiar. (1990b: 194, fol. 128v)

Es evidente que esa técnica literaria se relaciona con el propio principio de representación vigente en la sociedad representada. En ocasiones, el autor maneja este recurso ‘fotográfico’ con admirable acierto, a la hora de resaltar ciertos detalles:

Aquel cabello que con tanto cuidado se enrizaba y hacía copete para hemosearse, en aquel público lugar *donde le daba la lluvia sin reparo de sombrero emplumado* ni gorra aderezada con piezas de oro como era costumbre suya traerla [...]. (1990b: 194-195)

abiendo hecho un muy alto tablado en medio de la plaça grande, en frente de la çarçel como vna carre[ra] de caballo, la qual estaua llena de jente toda, y era tanta que creo deuia de aber mas de cien mil animas y es poco, y todos llorando, los que podian, *con lienços en los ojos enjugando las lagrimas*. (fols. 130r-v)

*Alço una mano, blanca (de) mas que de dama*, y empeço a rretorçerse los bigotes diziendo los salmos penitenciales. Y llegado al del miserere, empeçose a desatar los cordones del cuello, muy despaçio, y dijo, bueltos los ojos hazia su casa [...]. (fols. 131v-132r)

Siendo el autor, al mismo tiempo, personaje de su propio relato, en el sentido de un espectador-narrador, ofrece, por así decir, sus propias percepciones al lector, provocando una fusión de identidades que desemboca, a través de la compasión, en un compromiso con el destino contemplado de los Ávila que equivale, en aquel instante, al destino de México:

todo ya caydo. *Que me acaecio detener el cauallo*, pasando por la p(r>)laça do(s>)ndestaba la horca y en ella las cabeças destes cabellos [sic], y *ponermelas a ber con tantas lagrimas de mis ojos, que no se yo en mi bida aber llorado tanto*, por solo considerar lo que el mundo abia mostrado en aquello que bia presente, que no me parecia ser cosa çierta, ni aber pasado, sino sueño muy profundo, como quando un ombre esta fuera de todo su sentido. (fols. 129r-v)

A pesar de sus diferencias políticas con Ávila, Peralta incluye al condenado, sin vacilaciones, en el grupo que integra él mismo. Le reconoce haber aumentado el honor de la Nueva España, ya que es de un esplendor social hasta envidiable:

El que más bien se traya era él y com más criados, y *podía, porque era muy rico*. Çierto que era *de los más luzidos caballeros* que abía en México. (1990a: 206, 1990b: 193)

porque eran muy queridos y de los mas principales y ricos, y que no hazia mal a nayde, *sino antes dauan y onrrabam su patria, espeçialmente Alonso de Abila*, que de or[d]inario tenia casa de señor y el trato della, y abia con munchas beras procurado titulo de sus pueblos. Y si algo fue causa de su perdiçion o a lo menos ayudo, *fue que hera tocado de la banidad, mas sim perjuizio de nayde, sino estimaçion que tenia en si, por ser, como era, tan rrico y tan jentil ombre y emparentado con todo lo bueno del lugar*. (fols. 128v-129r)

Es más, el discurso del autor y el de su personaje coinciden en una serie de detalles, originando, cuando no una fusión de identidades, al menos sí, una fusión de las voces. Peralta hace exclamar a Ávila:

Ay, hijos míos y mi querida mujer! A de ser posible questo suçeda en quien pensaua daros descanso y muncha *onra*, después de Dios, y que aya dado *la fortuna buelta tan contraria*, que la caueça y *rostro regalado* vosotros abéis de ber en la picota, *al agua y al sereno*, como se ben *las de los muy bajos y infames* que la justícia castiga por hechos atroçes y feos? ¿Esta es la *onra*, hijos míos, que de mí esperáuades aber? ¡Ynabilitados de las preminencias de caualleros! Muncho mejor os estubiera ser hijos de un muy bajo padre, que jamás supo de *onra* [...]. (1990a: 206-207, 1990b: 193)

Ávila anticipa, en su discurso a hijos y mujer, el criterio de la honra. Pero no solamente esto: los detalles del ‘rostro regalado’, del ‘agua y sereno’, de los ‘muy bajos y infames’ que emplea dibujando uno de aquellos cuadros ‘fotográficos’ y anticipando, de hecho, su propia muerte, son retomados casi literalmente por el discurso del autor que anticipa, una vez más, la escena de la cabeza en la picota antes de que, en la sucesión narrativa, la condena se cumpliese:

Y en la muerte yhual a los *muy bajos salteadores*, que se pusiese su cabeça en la picota donde las tales se suelem poner y alli sestubiese *al ayre y se(-)reno*, a bista de todos los que le queriam ber. No se niegue que fue vno de los mayores espetaculos que los ombres am bisto, que le ui yo, en el trono rreferido y despues, la caueça en la picota, atrauesado vn largo clabo dende la corona della y hincado, metido por *aquel rregalado casco*, atrauesando los sesos y carne delicada. (fol. 129r)

Suárez de Peralta termina su relato de la ejecución, reafirmando que fue ‘jamás dia de tanta confusión y que mayor tristeza en general hubiese se todos’ (194), participación que ya incluye, virtualmente, a través del autor-espectador, también al lector. En técnica polifónica, hace dudar a los que presenciaron el degüello de la culpabilidad de los Ávila y a algunos, incluso, negarla rotundamente, al tiempo que ampara a estos congéneres alegando, precisamente, su confusión emotiva:

Desta manera acabaron estos desdichados caualleros, *dejando la tierra muy lastimada y confusa, si morian con culpa (o >) sin ella*.<sup>34</sup> Otro dia era juicio ber los que echaban todos, diziendo yban martires y que no debian la muerte. *Todo esto se podia echar al amor que les tenian*. Hablaban con mucha desenboltura y no echauan las palabras en un pozo que huardandolas para tiempo, que las pagaron munchos muy pagadas quando se hizo la pesquisa de aquellos señores que despues fueron [...]. (fols. 132r-v)

La confusión general se debe, entre otras cosas, al hecho de que el suceso de los Ávila, ‘emparentados con todo lo bueno del lugar’, supone una escisión desgarradora entre las funciones públicas y las lealtades personales que sustentan la estabilidad de la colonia: “y le prendió el mayor amigo que tenía, y su compadre que era Manuel de Villegas que en aquella sazón era alcalde ordinario” (fol. 131r). Considerando el rango social de los ajusticiados, Suárez no critica solamente la publicidad de la justicia, sino también la deshonrosa forma de la detención: “Con este vestido le prendieron, que acababa de comer [...] y allí le prendieron, y sin ponerse saya ni capo le llevaron” (fol. 131r, 1990b: 196). El autor reanudará sus críticas del proceder jurídico en los capítulos siguientes. La parte restante del capítulo, la emplea para indagar las razones del desastre en otro nivel distinto del estrictamente jurídico. Discute una predeterminación genealógica de lo acontecido: “Por el suceso de estos caballeros y fin que tuvieron se ve claramente pagar los hijos por los padres.” (1990b: 198). Suárez de Peralta supone un fraude cometido por el padre de los hermanos en su propio hermano a quien hubiera quitado su encomienda ganada en la conquista. Esa hipótesis del desastre que compensara el delito del padre, la ve confirmada por el hecho de que los dos hijos restantes tuvieron igualmente fines desastrosos. Ahora, también esta ‘explicación’ situada en un nivel de destino familiar, a la vez niega y confirma la culpabilidad de los Ávila. Con referencia a una justicia individual, más bien la refuta.

Sin embargo, el problema de la culpabilidad de los Ávila no le interesa demasiado a Juan Suárez. Concede más importancia al hecho de quedarse la tierra lastimada y confusa y eso porque los

<sup>34</sup> En el manuscrito, la *o* está sobrescrita por otra letra que no se lee.

ajusticiados formaron, sin lugar a dudas, parte de ella y porque la justicia administrada es sentida, al contrario, como ajena a la tierra. Tampoco satisface al cronista criollo, enemigo decidido del segundo marqués del Valle, el fracaso político de éste. Entre los planes virtuales de los conjurados y las condenas, reales y excesivas, impuestas por varios de los supremos gobernantes a lo largo del desarrollo posterior de la trama, lo realmente trágico es que la matanza de los Ávila y el fracaso del Valle significan más de una oportunidad perdida, entre otras, para México. El rumbo de la colonia quedará, desde esta fecha, estrictamente definido por la metrópoli.

#### 5.4. Luis de Sandóval Zapata, *Romance* [c1600]

El romance de Luís de Sandóval Zapata, sin fecha ni título original, pudo ser posterior a 1600, ya que adopta una perspectiva mucho más distante ante los hechos, menos diferenciada y más decididamente reivindicadora. Zapata pertenece, como los demás autores, a la aristocracia criolla. Vive de los ingresos procedentes de la producción de azúcar, ocupa cargos públicos y tiene, además, inquietudes filológicas. Aun cuando la apreciación enfática de que Zapata ‘pudo igualar a los mejores poetas de su siglo’ resulta discutible, parece significativo que, a principios del siglo XVII, la muerte de los Ávila es tratada, en México, de forma exclusivamente literaria e incluso lírica. La comunidad se apropia del hecho como parte de su ideario, haciendo abstracción de sus circunstancias históricas precisas.

La introducción del poema, compuesto por 92 cuartetos, caracteriza a los Ávila como ‘varones grandes’ que han de desprenderse de la ‘prisión del olvido’:

Tú que a los *varones grandes*, / en sus lástimas postreras/ eternizas sus  
memorias/ contra fúnebres tinieblas,

Tú que a los elados povos/ que gastados bronces sellan,/ *de la prisión  
del olvido/ los buelbes a vida nueva*, [...]. (cc. ii-iii)<sup>35</sup>

<sup>35</sup> Indico, en el caso del *Romance*, los números de los 92 cuartetos (cc.) que corresponden, lógicamente, a los versos 1-368.

Su rango se acredita con los méritos de su casa durante la conquista, méritos que contribuyeron a establecer la sociedad en la cual y para la cual escribe el autor:

*En su metrópoli insigne/ de la américa cabeza/ dos caballeros vivian/ de grandes ilustres prendas,  
Hixos de dos capitanes/ que en las huestes mas sangrientas/ con el valor de su azero/ dieron vida a sus proezas, [...]. (cc. x-xi).*

La nivelación de las diferencias de rango social en las sentencias y, más específicamente, en el modo de su ejecución es objeto de duras críticas:

*Orozco, Puga y Sainos/ que no solo los condenan/ a muerte en triste cadahalso/ pero su nobleza afrentan [...]. (c. 81)  
Que en publico vil cadahalso/ mano bárbara y plebeya/ de un fementido verdugo/ se tiña de tan nobles venas [...]. (c. 21)*

La inocencia de los ajusticiados permanece, en el romance, fuera de toda duda: “*No hubo culpa de traidores/ en los Avilas, o quiera [...]*” (c. 89). La consternación y lamentación provocadas por la condena injusta e infamante, une a la ciudad:

*En sollozos y gemidos/ todo Mexico lamenta/ esta temprana desdicha,/ esta ya lástima muerte [...]. (c. 53)*

Zapata exige, sobre la base de tal reconstrucción de los hechos, una rehabilitación de los ajusticiados, en dos sentidos. Por una parte, confía en la justicia divina:

*Mas no importa que hay Dios grande/ cuyo eterna probidencia/ ofendidos desagracia/ con sus cárceles eternas [...]. (c. 23)  
Ya vidas organizadas/ y la justicia severa/ del soberano señor/ que hombre y angeles gobierna,  
A cuya infinita vista/ no hay engaño que se atreva,/ ha de pesar esta muerte/ en valanzas justicieras  
Conozeremos quien tuvo/ la culpa en esta sentencia,/ si el desválido acusado/ que casi fue sin defensa, [...]. (cc. 67-69)*

Por otra parte, el poeta desea que el cielo impulse a algún pariente de los Ávila, a pedir al rey que se retire el veredicto colocado en el lugar de la antigua residencia, devastada, de los Ávila. Claro está,

el mismo poeta cumple con su romance el papel de intercesor ante el rey que describe:

[...] o quiera/ el cielo que algun pariente/ de esta afrentada nobleza  
*Pida a los pies de Felipe,/ augusta magestad nuestra,/ su piedad gloriosa  
 mande/*

*borrar el padron de letras*

Que están a pesar del tiempo/ acusando la inocencia [...]. (cc. 89-91)

La autoridad del monarca no se cuestiona directamente, pero sí se subordina al veredicto divino.

Ninguno de los mortales/ *desde el mas augusto Cesar/ asta el plebeyo  
 mas vil/ puede escusar la presencia*

*Del divino etendimiento, [...].* (cc. 25-26).

Aun cuando no lo dice explícitamente, el poeta parece suponer que la primera de las justificaciones, la divina, es ya un hecho. La justicia real haría bien imitándola, corrigiendo sus divergencias para coincidir con aquélla.

La muerte de los Ávila parece estar todavía presente en la memoria colonial unos 50 años después de ocurridos los sucesos. De hecho, el letrero que fue colocado en el lugar de la casa derrumbada, cuyo terreno fue arado y salado, no había sido retirado aún. El autor sabe que la ejecución de Gil González demoró más de lo debido y que Alonso de Ávila protestó por ello (c. 49). El destino de los Ávila aparece como una amenaza para la clase dirigente mexicana. Ésta se define, a partir de la cuarta generación desde los conquistadores, exclusivamente en función de su propia historia cuyo capítulo más oscuro fue, quizá, la muerte de los Ávila. Con independencia de los detalles históricos, la clase criolla debe declarar inocentes a los Ávila porque representaron, sin lugar a dudas, sus propios intereses. Son inocentes, incluso 'varones grandes', precisamente *porque* tomaron el partido de la tierra.

## 6. Conclusión: discurso e identidad criolla

Intentaremos ofrecer un breve resumen de lo considerado en siete puntos:

(i) En *Las promesas ambiguas* (1993: 105), Bernard Lavallé plantea el problema de la relación entre ‘espacio y reivindicación criolla’. Se pregunta cómo fue posible que se estableciera, y tan rápidamente, el vínculo entre los conquistadores y el espacio conquistado preexistente, proceso que supuso una redefinición de su identidad: a partir de qué circunstancias y con qué medios se manifestó ese cambio que incidió en las biografías individuales tanto como en la conciencia colectiva. El caso que aquí ha sido analizado constituye, sin lugar a dudas, un episodio de dicho proceso cuyo medio de constitución fueron los discursos, en sentido amplio.

(ii) La sociedad criolla es, en cierto modo, una sociedad sin pasado que vive un desarraigo entre el espacio que habita y las tradiciones que están a su disposición: tiene tradiciones pero distantes de su espacio original, tiene un espacio pero separado de sus tradiciones originales. Ahora bien, este espacio colonizado nunca fue concebido como un espacio vacío, en la medida en que lo puede haber sido, posteriormente, la América septentrional. Es decir, el espacio fue conceptualizado, en la América española, como un espacio nuevo, ajeno sí, pero no totalmente, con respecto a las tradiciones prehispánicas. Es evidente, por lo demás, que identificarse con el espacio americano no fue una meta de los conquistadores, sino que tal identificación resulta más bien de un proyecto social y del establecimiento de dominios territoriales. Como este asentamiento territorial de la clase criolla fue posible únicamente en razón de la ocupación precedente del espacio, la identidad criolla no se puede fundamentar en ninguna de las legitimidades previas, es decir, ni en la española ni en la azteca, sino, fundamentalmente, en el hecho de la conquista.

(iii) Pietschmann (1980) señaló como el problema ideológico fundamental de la clase criolla el hecho de que la monarquía constituyese, a la vez, el punto de referencia imprescindible para la autodeterminación de los criollos como aristócratas —y su principal adversario histórico. Es bastante sugerente, en este sentido, el contraste entre los textos de Dorantes de Carranza y de Suárez de Peralta: mientras en Carranza el intento de constituir una identidad criolla se ve constantemente trabado por su afán reivindicador —especialmente, escribiendo en tierras mexicanas, promover el rango social y, ante todo, económico de su grupo—, Peralta, que debió de desistir de

toda clase de reivindicaciones y que escribe, en tierras metropolitanas, si bien exaltando las grandezas mexicanas, con cierta resignación histórica, llega a un análisis mucho más acertado de la contradicción que determina el sector social al que pertenece. Aun cuando no se priva de manifestar, en numerosas ocasiones, su lealtad incondicional con la monarquía, duda, en el fondo, sobre una posible coincidencia entre los intereses criollos y los reales. Carranza, en cambio, enfocando un proyecto ampliamente razonado de petición, llega a dudar, no de las posiciones reales, sino del sentido de justicia igualitaria de Hernán Cortés. Peralta y Carranza coinciden en su rechazo a Las Casas —con la diferencia de que Carranza, quien sigue esperando que se revoquen las medidas anticriollas, atribuye a Las Casas un papel decisivo, pero individual y, por así decir, aleatorio.

(iv) Los criollos constituyen una clase en vísperas de su fracaso social. Sus aspiraciones no atestiguan una actitud de avaricia, sino de temor por perder su lugar y poder sociales. Es este peligro el que los predispone a la violencia que, en el caso mexicano, de hecho, nunca ocurre. El virrey Luis de Velasco instauro, en México, una vida de sociedad altamente costosa, estructurada en torno a diversas y numerosas festividades que entretienen a la clase criolla, y cuya trascendencia social está destinada a sustituir, en cierta medida, el poder político que el virrey intenta arrebatar a los criollos definitivamente. Al mismo tiempo, un aspecto no menos apreciable y señalado ya por Zaragoza (1878: xxiv, cf. notas 28, 29) es la competición de las fiestas, la que contribuyó, además del control riguroso de las rentas, a acercar a los criollos a la ruina material. Martín Cortés parece adoptar este sistema del virrey, radicalizándolo, haciendo adeptos entre los encomenderos menos dotados y amenazando así socialmente a los más acomodados. Paralelamente, procura imponerse en el mundo de las festividades, que llegó a ser la principal representación del poder.

(v) Con respecto a la relación entre discurso e identidad criolla, cabe mencionar que la identificación de los autores con México —y esto es, en su acepción histórica, con la ciudad de México— es invariable. Peralta, Carranza y Zapata están inequívocamente centrados en 'su metrópoli insigne de la América cabeza'. Peralta y Carranza reconocen, sin reticencias, las deudas para con los aztecas que legaron este espacio centralizado a los criollos. En su contienda con la

corona por definir una legitimidad histórica autónoma, el espacio adquiere una función primordial en el discurso criollo. Éste representa el principio de permanencia, de la continuidad del poder, sobre el cual se desarrolla el criterio del traslado de soberanías que se habría efectuado, en esta perspectiva, con referencia al propio Hernán Cortés. Es ésta la perspectiva histórico-filosófica que permite a los criollos mexicanos contrarrestar la posición metropolitana que interpreta el traslado más bien como vasallaje.

Al mismo tiempo, para equilibrar la exaltación del espacio, es imprescindible que se afirme la legitimidad de la conquista en dos niveles diferentes: tanto en el marco de una 'historia natural' ('la guerra es inevitable porque es ley de la historia'), como en el marco de una 'historia sagrada' ('la guerra es inevitable porque es instrumento de la providencia divina para castigar a los malos y premiar a los buenos'). El discurso legitimador de la conquista coincide, en gran medida, con el discurso legitimador de la clase criolla e, incluso, con su discurso reivindicador. Esta observación complementa, en cierto modo, la hipótesis de Pietschmann (1980), quien sustenta que la corona emplea los argumentos teológicos y antropológicos de las potencias europeas rivales, dirigidos contra ella, para recuperarlos en su discurso contra los criollos. Tal reformulación del 'discurso internacional' en la esfera interna del sistema colonial parece apuntar, sin embargo a una 'segunda conquista' —ya no militar, sino administrativa y política, cuyos objetos fueron los propios conquistadores y que resultaría en la enajenación definitiva de América.

Como la conquista militar es la que permitió la superposición de las tradiciones europeas al espacio americano, ella se convierte en el suceso principal del discurso fundacional criollo y no así el descubrimiento, focalizado en la metrópoli. Cortés adquiere, en el discurso criollo mexicano, sin lugar a dudas, una trascendencia muy superior a la de Colón.

(vi) Pero quizá esta construcción discursiva de la conquista, a todas luces inevitable desde el punto de vista de los intereses criollos, sea a la vez un reflejo del estado de ánimo de los conquistadores. Muy pocos lograron reintegrarse a la sociedad metropolitana. Posiblemente fue la experiencia de la violencia la que supuso un punto de inflexión en los procesos de identidad que los conquistadores ya no podían franquear en sentido inverso: permanecieron

fieles al espacio de unas experiencias que los dejaron marcados para siempre. Ahora bien, la rebelión del marqués del Valle, que permaneció en el orden discursivo y no pasó al de los actos, podría ser entendida como la proyección de otra violencia fundacional –imaginada, eso sí, para consumir la primera, pero, por otro lado, para repetirla. El plan de la revuelta, tal y como fue reconstruido por Orozco y Berra (1858), no está exento de cierta brutalidad que contrasta con el ambiente de juego en que, aparentemente, fue discutido. Aun cuando este contraste podría explicarse como un efecto literario, no deja de ser sugerente en dos sentidos. Primero, y en sentido más general, el régimen colonial metropolitano parece haber inspirado a los criollos una profunda desconfianza respecto del poder institucional, por sí mismo sospechoso de servir a intereses ajenos a la tierra, y que habría que sustituir, en cada caso, por el poder legítimo. Esa ‘duda criolla’ parece ser, curiosamente, más bien propia de quienes son conquistados. En segundo lugar, llama la atención la diferencia entre las rebeliones mexicanas y peruanas, de índole discursiva las primeras, de índole fáctica las segundas, en el sentido de lo expuesto anteriormente. Esta diferencia podría ser eco de las diferencias del mismo proceso de conquista, mucho más largo y difícil en el Perú, y que provocó una ‘militarización’ más intensa en el espacio andino que en México.

(vii) Finalmente, en el lugar y el funcionamiento discursivos de los textos considerados, cabe destacar, en primer lugar, que los documentos jurídicos no tienen ninguna proyección inmediata. Confeccionados por un sistema de autoría conjunta, en la medida en que tanto el interrogador como el interrogado firman el documento entero, las confesiones están destinadas, principalmente, a la documentación regular del procedimiento jurídico. Como se trata de confesiones en las que no se confiesa nada, sino que ‘todo se lo niega’, difícilmente serían aprovechables incluso los procesos posteriores. Muy otro es el caso de las confesiones que menciona el cronista y que documentaría un discurso espontáneo que los detenidos habrían proferido horas o momentos antes de morir. Las transcripciones conferirán cierto valor jurídico a estas declaraciones aunque es dudoso que fuesen firmados por los reos, tanto en la confusión de las celdas antes de que los sacasen a ajusticiar como ya en el cadalso. Firmados o no, claro está, tales documentos debieron de ser de

suma importancia para los que administraron justicia: les servirían de documentos de descargo en caso de un juicio de residencia que las autoridades metropolitanas les podrían imponer en cualquier momento.

Dorantes de Carranza se dirige al virrey de Nueva España quien representa, en última instancia, la administración metropolitana de Indias. Dorantes aspira a que sus lectores reflexionen sobre la situación socioeconómica de la clase criolla mexicana. Referirse a las supuestas atrocidades judiciales, cometidas en nombre del rey, en el curso de la supuesta rebelión de Martín Cortés, sería a todas luces contraproducente para ese proyecto, por lo cual el asunto de los Ávila es apenas aludido. El texto ofrece una documentación más certera de los méritos de las familias criollas y reivindica una posición jurídica y social más asegurada.

Suárez de Peralta que se declara en su título ‘vecino y natural de México’ —aunque reside en España cuando fecha el manuscrito— concibe un público más amplio: los letrados de España, grupo que incluye, desde luego, a la administración de las Indias, pero que no se limita a los miembros de ésta. Suárez propone a sus lectores replantearse las relaciones entre la metrópoli y la Nueva España, es decir, la propia metrópoli, las instituciones ejecutivas del poder pueden ser incluidas en la reflexión, porque no constituyen el receptor ideal exclusivo. El texto pretende que se admita la constitución y auto-identificación de la ‘tierra’. Esta noción, aunque coincide, en sentido referencial con las nociones de ‘ciudad’ y de ‘caballeros de México’, difiere de ellas en sentido conceptual, sobre todo cuando se compara con la noción de ‘casas de conquistadores’, central en el discurso de Carranza. Frente a ‘casas de conquistadores’, noción individualizadora y fragmentadora, ‘ciudad’ indica ya un contexto, una red que se mantiene en sí misma y ‘tierra’, finalmente, apunta a una proyección de ese sistema al espacio inmenso entre una costa mexicana y otra. Lo que pide y efectúa este texto es, en suma, la constitución histórica de México a través del discurso: si el relato del sacrificio humano entra en el texto e, incluso, como primer suceso relatado —aunque entre el paréntesis de que no debiera—, es que entra en el discurso y en la constitución de México. Y si las supuestas atrocidades judiciales cometidas en nombre del rey en el curso de la supuesta rebelión de Martín Cortés entran

y hasta extensamente, entran, a la vez, en la constitución discursiva de México, por más que obstaculizaran su constitución histórica. Curiosamente, la renuncia desilusionada a toda reivindicación política parece haber sido una condición previa para tal construcción discursiva, paradójica y sutil.

Sandóval Zapata no argumenta la suerte de los Ávila, la canta. Da por sentada, en su romance, determinada versión de las cosas, según la cual los ajusticiados fueron no solamente de los más excelentes, sino igualmente de los más inocentes criollos. Pide y efectúa una reivindicación que reclama la revocación de la sentencia, manifiesta desde la época de los sucesos en el lugar de la antigua casa de los Ávila: quitar este letrado sería, según el poeta, reconocer de parte oficial lo que, de todas formas, es evidente: el crimen judicial. Ni el letrado —discurso autoritario petrificado— ni las copias de las confesiones difícilmente firmadas por los confesantes que, según Peralta, se distribuyeron en la ciudad en los días que siguieron al degüello, arraigaron en la conciencia colectiva. Cómo, si no, hubiera cantado Zapata a los Ávila.

## BIBLIOGRAFÍA

### *Textos*

Alva Ixtlixóchitl, Fernando de [c1568-c1649]

1985 *Historia de la nación chichimeca*. Madrid: Historia 16.

Alvarado Tezozomoc, Fernando

1943[1598] *Crónica mexicana*. México D.F.: UNAM.

Dorantes de Carranza, Baltasar

1987[1604] *Sumaria relación de las cosas de la Nueva España con noticia individual [de los descendientes legítimos] de los conquistadores y primeros pobladores españoles*. 2<sup>da</sup> ed. México D.F.: Porrúa. [1<sup>a</sup> ed. México D.F.: Museo Nacional 1902].

Durán, Diego

1967[1581] *Historia de las Indias de Nueva España e Islas de Tierra Firme*. 2 vols. México D.F.: Porrúa.

Las Casas, Bartolomé de

1992[1541] "Apologética historia sumaria de las Indias". En *Obras Completas*, vols. 6-8. Madrid: Alianza.

López de Gómara, Francisco

1993[1554] *Historia general de las Indias*. Lima: Comisión Nacional del V Centenario del Descubrimiento de América.

Muñoz Camargo, Diego [c1529-1599]

1986 *Historia de Tlaxcala*. Madrid: Historia 16.

*Proceso contra Alonso de Avila Alvarado y contra Gil González, su hermano*.

1853[1566] En: Orozco y Berra 1853: 3-53.

Sandóval Zapata, Luis de

1853[c1600] ["Romance de la muerte de los Avilas"]. En: Orozco y Berra 1853: 499-515.

Suárez de Peralta, Juan

- 1580 *Tractado de la cavalleria, de la gineta y brida* [...]. Dirigido al muy excelente señor don Alonso Perez de Guzman el Bueno, Duque de Medina Sydonia, Conde de Niebla, Marques de Caçaça, en Africa. Seuilla: Fernando Diaz.
- c1580 "Libro de alveitaria". Madrid: Biblioteca Nacional, L. 191. Fols. 1-154. [*Libro de Albeitaría*, México D.F.: Albeitaría 1953].
- 1589 "Tratado del descubrimiento de las yndias y su conquista y los rritos y sacrificios y costumbres de los indios y de los birreyes y gouernadores que las an gouernado, espeçialmente en la nueua españa, y del suçeso del marques del ualle segundo, don martin cortes: del rrebellion que se le ynputo y de las justicias y muertes que hizieron en mexico los juezes comisarios que para ello fuerom por su magestad, y del rrompimiento de los yngleses y del prinçipio que tubo francisco draque para ser declarado enemigo. Compuesto por don joan suarez de peralta, vezino y natural de mexico". Toledo: Biblioteca Pública del Estado. Patronato 29. Ms. 302. Fols. 1-179.
- 1878 *Noticias históricas de la Nueva España*. Ed., Justo Zaragoza. Madrid: Hernando.
- 1945 *La conjuración de Martín Cortés y otros temas*. Ed., Agustín Yañéz. México D.F.: UNAM.
- 1949 *Tratado del descubrimiento de las Indias*. Ed., Federico Gómez de Orozco. México D.F.: Secretaría de Educación Pública.
- 1990a *Tratado del descubrimiento de las Indias y su conquista*. Ed., Giorgio Perissinotto. Madrid: Alianza.
- 1990b *Tratado del descubrimiento de las Indias*. Ed., Teresa Silva Tena. México D.F.: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

*Estudios*

Adorno, Rolena

- 1989 "Arms, letters and the native historian in early colonial Mexico". En *1492-1992: re-discovering colonial writing*. Eds., René Jara y Nicholas Spadacini. Minneapolis: Prisma. 1992. 201-224.

Assmann, Aleida, ed.

- 1998 *Identitäten*. Frankfurt a M.: Suhrkamp.

- 1999 *Erinnerungsräume. Formen und Wandlungen des kulturellen Gedächtnisses.* München: Beck.
- Assmann, Aleida, Jan Assmann y Christoph Hardmeier, eds.  
1983 *Schrift und Gedächtnis.* München: Fink.
- Baudot, Georges  
1983 *La vida cotidiana en la América española en tiempos de Felipe II. Siglo XVI.* México D.F.: FCE.
- Benítez, Fernando  
1962 *Los primeros mexicanos. La vida criolla en el siglo XVI.* 2<sup>da</sup> ed. México: D.F.: Era. [1<sup>a</sup> ed. México D.F.: El Colegio de México, 1953].
- Berger, Thomas y Thomas Luckmann  
1977 *Die gesellschaftliche Konstruktion der Wirklichkeit. Eine Theorie der Wissenssoziologie.* 5<sup>ta</sup> ed. Frankfurt a.M.: Fischer. [*The social construction of reality.* 1a ed. New York: Doubleday, 1966].
- Bogdal, Klaus Michael  
1999 *Historische Diskursanalyse der Literatur.* Opladen: Westdeutscher Verlag.
- Bublitz, Hannelore, Andrea D. Bührmann, Christine Hanke y Andrea Seier, eds.  
1999 *Das Wuchern der Diskurse. Perspektiven der Diskursanalyse Foucaults.* Frankfurt a.M.: Campus.
- Bustos Tovar, José Jesús de, Patrick Charaudeau, José Luis Girón Alconchel, Silvia Iglesias Recuero y Covadonga López Alonso, eds.  
2000 *Lengua, discurso, texto. I Simposio Internacional de Análisis del discurso.* 2 vols. Madrid: Visor.
- Chang-Rodríguez, Raquel  
1982 *Violencia y subversión en la prosa colonial hispanoamericana, siglos XVI y XVII.* Madrid: Porrúa Turanzas.  
1999 *Hidden messages. Representation and resistance in Andean colonial drama.* Lewisburg: Buckwell University Press.
- Charaudeau, Patrick  
1997 *Le discours d'information médiatique. La construction du miroir social.* Paris: Nathan.

Cooper, Frederick y Ann Stoler, eds.

1997 *Tensions of empire. Colonial cultures in a bourgeois world.* Berkeley: University of Chicago Press.

Folger, Robert

2001 "The 'Anacephaleosis' (1456) of Alfonso de Cartagena: How to digest chronicles". En *Die Praktiken der Gelehrsamkeit in der Frühen Neuzeit*. Eds., Helmut Zedelmaier y Martin Mulsow. Tübingen: Niemeyer. 31-49.

Foucault, Michel

1966 *Les mots et les choses. Une archéologie des sciences humaines.* Paris: Gallimard.

1969 *L'archéologie du savoir.* Paris: Gallimard.

Galster, Ingrid

1996 *Aguirre oder die Willkür der Nachwelt. Die Rebellion des baskischen Konquistadors Lope de Aguirre in Historiographie und Geschichtsfiktion.* Frankfurt a.M.: Vervuert.

Gómez de Orozco, Federico

1949 "Nota preliminar". En Suárez de Peralta [1949]: ix-xv.

González Obregón, Luis

1906 *Los precursores de la independencia mexicana en el siglo XVI.* Paris/México D.F.: Bouret.

Goody, Jack e Ian Watt

1968 "The consequences of literacy". En *Literacy in traditional societies*. Ed., Jack Goody. Cambridge: Cambridge University Press, 27-68. [Aparecido por primera vez en *Comparative Studies in Society and History* 5.3 (1963): 304-345].

Hanke, Lewis y Jane M. Rausch, eds.

1993 *People and issues in Latin American history. The colonial experience. Sources and interpretations.* New York: Princeton University Press/Wiener.

Hempfer, Klaus W., ed.

1993 *Renaissance. Diskursstrukturen und epistemologische Voraussetzungen. Literatur, Philosophie, bildende Kunst.* Stuttgart: Steiner.

Hofmann, Sabine

- 2001 *Die Konstruktion kolonialer Wirklichkeit. Eine diskursanalytische Untersuchung französischer Karibiktexte des frühen 17. Jahrhunderts.* Frankfurt a.M.: Campus (en prensa).

Humboldt, Wilhelm von

- 1836 *Ueber die Verschiedenheit des menschlichen Sprachbaues und ihren Einfluss auf die geistige Entwicklung des Menschengeschlechts.* Berlin: Dümmler. [En *Gesammelte Schriften*. 17 vols. Berlin: Behr, 1906-1936, vol. 7].

Jacobs, Andreas y Andreas H. Jucker

- 1995 "The historical perspective in pragmatics". En *Historical pragmatics*. Ed., Andreas H. Jucker. Amsterdam/Philadelphia: Benjamins. 3-33.

Jara, René y Nicholas Spadacini, eds.

- 1989 *1492-1992: re-discovering colonial writing.* Minneapolis: Prisma.

Kaiser, Dorothee

- 1994 "La carta del licenciado Zuazo del año 1521 – un estudio de pragmática textual". En *Lengua y cultura en el caribe hispánico*. Eds., Jens Lüdtke y Matthias Perl. Tübingen: Niemeyer. 61-76.

Kammler, Clemens

- 1997 "Historische Diskursanalyse". En *Neue Literaturtheorien. Eine Einführung*. Ed., Klaus Michael Bogdal. 2<sup>da</sup> ed. Opladen: Westdeutscher Verlag. 31-55.

Koch, Peter

- 1996 "La sémantique du prototype: sémasiologie ou onomasiologie". *Zeitschrift für französische Sprache und Literatur* 106: 223-240.

Koch, Peter y Wulf Oesterreicher

- 1985 "Sprache der Nähe – Sprache der Distanz. Mündlichkeit und Schriftlichkeit im Spannungsfeld von Sprachtheorie und Sprachgeschichte". *Romanistisches Jahrbuch* 36: 15-43.

Lavallé, Bernard

- 1993 *Las promesas ambiguas.* Lima: PUCP.

Liss, Peggy

1975 *Mexico under Spain, 1521-1556. Society and the origins of nationality.* Chicago: Chicago University Press.

Mangueneau, Dominique

1975 *Les analyses du discours en France.* Paris: Larousse.

Melville, Gert

1987 "Vorfahren und Vorgänger: spätmittelalterliche Genealogien als dynastische Legitimation zur Herrschaft". En *Die Familie als sozialer und historischer Verband.* Ed., Peter-Hans Schuler. Sigmaringen: Thorbecke. 203-309.

Mignolo, Walter

1995 *The darker side of Renaissance. Literacy, territoriality and colonization.* Ann Arbor: Michigan University Press.

O'Gorman, Edmundo

1993 *La invención de América. Investigación acerca de la estructura histórica del nuevo mundo y del sentido de su devenir.* México D.F.: FCE. [1ª ed. 1958].

Oesterreicher, Wulf

1994 "El español en textos historiográficos escritos por semicultos. Competencia escrita de impronta oral en la historiografía india (siglo XVI)". En *El español de América en el siglo XVI.* Ed., Jens Lüdtke. Frankfurt a.M.: Vervuert. 155-190.

1997 "Cajamarca 1532 - Diálogo y violencia. Los cronistas y la elaboración de una historia andina". *Lexis* 21. 2: 211-271.

2000 "La 'recontextualización' de los géneros medievales como tarea hermenéutica". En *Lengua medieval y tradiciones discursivas en la Península Ibérica.* Eds., Johannes Kabatek y Daniel Jacob, Frankfurt a.M.: Vervuert. 199-231.

Oesterreicher, Wulf, Eva Stoll y Andreas Wesch, eds.

1998 *Competencia escrita, tradición discursiva y variedades lingüísticas. Aspectos del español europeo y americano en los siglos XVI y XVII.* Tübingen: Narr.

Orozco y Berra, Manuel

1853 *Noticia histórica de la conjuración del marqués del Valle. Años de 1565-1568.* México D.F.: Rafael.

Pastor, Beatriz

- 1989 "Silence and writing: the history of the conquest". En Jara y Spadacini 1989: 121-164.

Perissinotto, Giorgio

- 1990 "Estudio preliminar". En Suárez de Peralta 1990a: 11-36.

Pietschmann, Horst

- 1980 *Staat und staatliche Entwicklung am Beginn der spanischen Kolonisation Amerikas*. Münster i.W.: Aschendorff.
- 1998 *Geschichte des atlantischen Systems, 1580-1830. Ein historischer Versuch zur Erklärung der ‚Globalisierung‘ jenseits nationalgeschichtlicher Perspektiven*. Hamburg: Joachim-Junius –Gesellschaft der Wissenschaften [Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht].

Rastier, François

- 1991 *Sémantique et sciences cognitives*. Paris: PUF.

Reinhard, Wolfgang

- 1995 "Was ist katholische Konfessionalisierung?". En *Die katholische Konfessionalisierung*. Eds., Wolfgang Reinhard y Heinz Schilling. Münster i.W.: Aschendorff. 419-452.
- 1997 "Sozialdisziplinierung – Konfessionalisierung – Modernisierung. Ein historiographischer Diskurs". En *Die Frühe Neuzeit in der Geschichtswissenschaft*. Ed., Nadja Leimgruber. Paderborn etc.: Schöningh. 39-55.

Scharlau, Birgit

- 1990 "Nuevas tendencias en los estudios de crónicas y documentos del periodo colonial latinoamericano". *Revista de Crítica Literaria Latino-Americana* 31/32: 365-375.

Schlieben-Lange, Brigitte

- 1983 *Traditionen des Sprechens. Elemente einer pragmatischen Sprachgeschichtsschreibung*. Stuttgart etc.: Kohlhammer.
- 1997 "Humboldts Idee der Universität im Lichte seiner Sprachtheorie". Conferencia leída en la Stiftskirche de Tübingen, el 10 de diciembre de 1997.

Silva Tena, Teresa

- 1990 "Estudio preliminar". En Suárez de Peralta [1990b]: 13-39.

Stempel, Wolf-Dieter

- 1987 "Die Alltagserzählung als Kunst-Stück". En *Mündliches Erzählen im Alltag. Fingiertes mündliches Erzählen in der Literatur*. Eds., Willi Erzgräber y Paul Goetsch. Tübingen: Narr. 105-135.

Stenzel, Werner

- 1980 "Quetzalcoatl von Tula. Die Mythogenese einer postkortesianischen Legende". *Zeitschrift für Lateinamerika* (Wien) 18: 1-91.

Stoll, Eva

- 1997 *Konquistadoren als Historiographen. Diskurstraditionelle und textpragmatische Aspekte in Texten von Francisco de Jerez, Diego de Trujillo, Pedro Pizarro und Alonso Borregán*. Tübingen: Narr.

- 1998 "Géneros en la historiografía indiana: modelos y transformaciones". En Oesterreicher, *et al.* 1998: 143-168.

Todorov, Tzvetan

- 1982 *La conquête de l'Amérique. La question de l'autre*. Paris: Seuil.

Vockers, Brian, ed.

- 1984 *Occult and scientific mentalities in the Renaissance*. Cambridge: Cambridge University Press.

Vollmer, Günter

- 1990 "Institutionen und Verfahrensweisen der spanischen Kolonialherrschaft". En *Altamerikanistik*. Ed., Ulrich Köhler. Berlin: Reimer. 617-646.

Wehrheim-Peucker, Monika

- 1998 *Die gescheiterte Eroberung. Eine diskursanalytische Betrachtung früher französischer Amerikatexte*. Tübingen: Narr.

White, Hayden

- 1978 "Historical text as a literary artifact". En *The writing of history: literary form and historical understanding*. Eds., Robert H. Canary y Henry Kosicki. Madison: Wisconsin University Press. 41-62.

Yáñez, Agustín

- 1945 "Prólogo". En Suárez de Peralta [1945]: vii-xxi.

Zaragoza, Justo

- 1878 "Introducción". En Suárez de Peralta [1878]: xix-xxix.

Apéndice<sup>36</sup>

[128v] Capitulo xxxiv

que trata de como se hizo justicia de *alonso* de auila y su ermano y de lo que mas sucedio:

No se uio jamas dia de tanta confusion y que mayor tristeza *en* jenerar ubiese de to(s)/dos/, hombres y mujeres, como el que bieron quando aquellos dos caballeros sacaron a justiciari, porque eran muy queridos y de los mas principales y rricos, y que no hazia mal a nayde, sino antes dauan y onrrabam su patria, espeçialmente Alonso de Abila, que de or[d]inario tenia casa de *señor* y el trato della, y abia con munchas beras procurado titulo de sus pueblos. Y si algo fue causa de su perdiçion o a lo menos ayudo, fue que hera tocado de la banidad, mas sim perjuizio de nayde, sino estimaçion que tenia en si, por *ser*, como era, tan rrico [129r] y tan jentil ombre y *emparentado* con todo lo bueno del lugar. Y to(-)do sujeto a vna de las mayores desbenturas *que* a tenido otro *en* el mundo pues, *en* vn momento perdio lo que *en* este (-) se puede estimar, ques bida y onrra y hazienda.<sup>37</sup> Y *en* la muerte yhual a los muy bajos salteadores, que se pusiese su cabeça *en* la picota donde las tales se suelem poner y alli sestubiese al ayre y se(-)reno, a bista de todø los que le queriam ber. No se niegue que fue vno de los mayores espetaculos que los ombres am bisto, que le ui yo, *en* el trono rreferido y despues, la caueça *en* la picota, atrauesado vn largo clabo dende la corona della y hincado, metido por aquel rregalado casco, atrauesando los sesos y carne delicada. Aquel cauello que con tanto cuydado se *emrriçaua* y hazia copete para hermostearse, *en* aquel publico lugar donde le daua la llubia sin rreparo de sombrero *emplumado*, ni gorra adereçada com pieças de oro, como era costumbre suya traella y llebaua quando le prendieron, aquellos bigotes que con tanta curiosidad se los rretorçia y

<sup>36</sup> Se ofrece, en este apéndice, una transcripción del capítulo xxxiv – esencial para mi análisis – del *Tratado* (1589) de Juan Suárez de Peralta, según el manuscrito conservado en Toledo. Aunque la edición de Perissinotto (Suárez de Peralta 1990a) es bastante fiel al manuscrito, si difiere de él en algunas circunstancias que pudieran ser relevantes, más que nada, para un análisis lingüístico. Los resúmenes de párrafo, añadidos en el margen izquierdo de los folios manuscritos, se indican en las notas.

<sup>37</sup> [Desbentura de *alonso* de abila].

componia todo [129v] ya cayd<sup>o</sup>. Que me acaçio detener el cauhallo, pasando por la p(r>)laça do(s>)ndestaba la horca y en ella las cabeças destes cabelleros [sic], y ponermelas a ber con tantas lagrimas de mis ojos, que no se yo *en* mi bida aber llorad<sup>o</sup> tanto, por solo considerar lo que el mundo abia mostrad<sup>o</sup> *en* aquello que bia presente, que no me pareçia ser cosa çierta, ni aber pasado, sino sueño muy profund<sup>o</sup>, como *quando* un ombre esta fuera de todo su sentid<sup>o</sup>. Y lo estaua sin duda, porque no auia diez dias que le hable y le ui, con sus lacayos y tantos pajes, *en* un hermoso caballo blanco, con vna hualdrapa de terçiopelo bordada, y el tan galan, que aunque lo era de ordinario, lo andaua aquellos dias mucho, con la ocasion del hijo que le abia naçid<sup>o</sup> al marques. Y hable con el y trate de unos partidos del juego de pelota que se jugaua en su casa, sobre cuerda, y belle de aquella manera oy. Çierto, en este punto, mestoy enterneçiendo con [130r] lo que la memoria me rrepresenta.<sup>38</sup>

Despues de abelles notificad<sup>o</sup> a Alonso de Abila Albarad<sup>o</sup> y a su *hermano* jil gonçales las sentençias en rrebista y mandad<sup>o</sup> ejecutar, bieran andar los ombres, las mujeres por las calles, tod<sup>os</sup> espantados y escandalizad<sup>os</sup> que no lo podian creer, que fue neçesario mandar la audiençia saliese muncha jente a cauhallo y de a pie, tod<sup>os</sup> armad<sup>os</sup> en uso de pelear, y la artilleria puesta a punto. Y asi se hizo, que no quedo cauhallo, ni el que no lo era, que todos (*no*) salieron armados y se rrecojeron *en* la plaça grande, frontero de las casas rreales y de la carçel, y tomaron todas las bocas de las calles, y desta manera aseguraron el temor, que le tenian grande. Y los pobres cauhallos, comfesados y rretificados en sus dichos, y siendo ya como a las seis y mas de la tarde, abiend<sup>o</sup> hecho un muy alto tablad<sup>o</sup> en medio de la plaça grande, en frente de la carçel como vna carre[ra] de caballo, la *qual* estaua llena de jente toda, y [130v] era tanta que creo deuia de aber mas de cien mil animas y es poco, y tod<sup>os</sup> llorand<sup>o</sup>, los que podian, con lienços *en* los ojos enjugando las lagrimas. Pusieron jente de a caballo dende el tablad<sup>o</sup> hasta la puerta de la carçel, de una parte y de otra, y luego jente de a pie, tod<sup>os</sup> armad<sup>os</sup>, delante de los caballos, y hecha una calçada ancha que podian caber mas de seis ombres de a cauhallo, y sin atrabesar

<sup>38</sup> [Lo que hi(ç>)zieron los dos *hermanos* *quando* les notificaon las sentençias].

anima naçada. Y andaba por medio el capitan jeneral don francisco de belasco, *hermano* del buen birrey don luis, con sus deudæ, a caballo todos, *en* medio desta calçada. Yo yba con el y nos pusimos a la puerta de la carçel para yr con aquellos caballeros en huarda, los quales bajaron con sus cadenas en los pies.<sup>39</sup> Lleuaba Alonso de Abila unas calças muy rricas al uso y un jubon de rraso y una rropa de damasco aforrada en pieles de tiguerrillos, ques un aforro muy lindo y muy hidalgo, una gorra a[131r]dereça[da] con pieças de oro y plumas, y una cadena de oro al cuello rrebuelta, vna toquilla leonada con un rrelicario, y ençima un rrosario de *nuestra señora*, de unas cuentezitas blancas del palo de naranjo, que se las auia *enbiado* vna monja en que rrezase aquellos dias questaba afliji/do/. Y con este bestido le prendieron, que acauaba de comer y estaua en una rrecamara donde tenia sus armas y jaezes, como tienen todos los caualleros en mexico. Y alli le prendieron y sin ponerse sayo ni capa le llebaron y le prendio el mayor amigo *que* tenia, y su compadre, que era manuel de billegas, que en aquella sazon era alcalde ordinario (- -) y cauallero, *en* una mula, y a los lados frailes de la orden del *señor* santo domingo que le yban ayudando a morir, y el que no pareçia sino que yba rruando por las calles.<sup>40</sup> Yba su *hermano* con um bestido de camino, de color berdoso el pano, y sus botas, y como acauaba de llegar de su pueblo, sacarom primero a ji(⟨r⟩)l gonçales y luego a su *hermano*, y desta suerte los lleuaron derechos al tablado, sin traellos por las calles acostun[131v]bradas. Fue la grita de llanto la que se dio de la jente que los miraua que era grima oyillos, *quando* los bieron salir de la carçel. Llegaron al tablado, y se apearon y subieron /*en*/ el, donde se rreconciliaron y rretificaron *en* los *díhos* que abian *dího*. Y ia que estaban puestos con Dios, hizieron a jil gonçales que se tendiese *en el* tablado, abiendo el berdugo aperçeuidose, y se tendio como un cordero, y luego le corto la caueça el berdugo, el *qual* no estaua bien yndustriado y fue haziendolo padesçer un rrato, que fue otra lastima y no poca. Y despues de cortada con la grita y lloros y solloços, bolbio la cabeça *alonso* de Abila, y como bio a su ermano descabeçado dio un muy gran suspiro, que rrealmente no creyo hasta *entonces* que abia de morir, y como le uio asi, hincose de rrodillas y torno a

<sup>39</sup> [El bestido *que* lleuaba *alonso* de abila *quando* le degollaron].

<sup>40</sup> [Como salieron los *hermanos* a justíçiales].

rrecon(▷)çiliarse.<sup>41</sup> Alço una mano, blanca (*de*) mas *que* de dama, y empeço a rretorçerse los bigotes diziendo los salmos penitenciales. Y llegado al del miserere, empeçose a desatar los cordones del cuello, muy despaçio, y dijo, bueltos los ojos hazia [132r] su casa: ay, hijos mios y mi querida mujer, y *quales* os deço.<sup>42</sup> Y entonces fray dōmingo de salazar, obispo ques agora de las felipinas, le dijo: no es tiempo este, *señor*, que *hag/a/ vuestra merced* eso, sino mire por su anima, que yo espero en *nuestro señor*, de aqui se yra derecho a gozar del, y io le prometo de dezille mañana vna misa, ques día de *nuestro padre santo domingo*. Y entonces prosiguió en sus salmos, y el frayle se boluió al pueblo y dijo: señores, encomienden a Dios a *estōs* caualleros, aquellos dizen que mueren justamente. Y se boluió a Alonso de Abila y le dijo: no lo dize *vuestra merced* asi? Y el dijo que si y se ynco de rrodillas, bajandose el cuello del jubon y camisa. Y era de ber lo que temia la muerte, y ataronle los ojos con una benda, y ia que yba a tenderse, alço la mano, y se descubrió y dijo de secreto al frayle çiertas palabras, y luego le tornaron a bendar y se puso como se auia de poner.<sup>43</sup> Y el cruel berdugo le dio tres golpes, como quien corta la cabeça a un carnero, que a cada golpe que le daba ponía la jente los gritos *en d* çielo. Desta manera acabaron [132v] estos desdichados caualleros, dejando la tierra muy lastimada y confusa, si morían con culpa (*o >*) sin ella. Otro día era juicio ber los que echaban todos, diziendo yban martires y que no debían la muerte. Todo esto se podía echar al amor que les tenían. Hablaban con mucha desenbultura y no echauan las palabras en un pozo que huardandolas para *tiempo*, que las pagaron muchos muy pagadas *quando* se hizo la pesquisa de aquellos señores que despues fueron, que fue el *liçenciado* jaraua del consejo rreal y el *liçenciado* alonso muñoz del de yndias y el doctor carrillo, alcalde de la casa y corte. Muertos estos caualleros, tomaron los cuerpos y llebaronlos a enterrar a la yglesia del *señor* san agustin, donde tenía Alonso de Auila su entierro. Fueron acompañados de toda la çiudad. Las cabeças se pusieron en la horca. Acauóse esta justiçia de hazer como a las onze y doze de la noche, la *qual* no lo parecía ser, sino de día y *quando* el sol

<sup>41</sup> [Oración que hizo alonso de abila antes que le cortaron la caueça].

<sup>42</sup> [Lo que dijo el obispo de las felipinas a alonso de auila antes que le matasen].

<sup>43</sup> [Crueldad del berdugo].

da mas claridad, segun la çera y luminarias [133r] que abia. Porque se considere lo ques el mundo, bino a hazerse el tablado para en que muriesen estos caualleros tan rricos, que fue menester un cauallero de lastima *embiase* un rrepostero *en* que /los/ tendiesen y (*los*) matasen, pues no abia falta dellos en casa de qualquiera (*dellos*>) de los dos, sino que *en* todo fueron desdichados. No lo sean sus animas, plega *Nuestro Señor*.

Por el suçeso destes caualleros y fin que tubieron, se be claramente pagar los hijos por los padres.<sup>44</sup> Ellos eran hijos de jil gonçales de uenauides y de doña leonor de albarado, el *qual* quieren dezir hizo çierto agrauio y engaño a un *hermano* suyo que se llamaba Alonso de Auila, conquistador que fue de a nueva españa, a quien dieron por rrepartimiento el queste cauallero, su hijo, tenia, defraudandole y negandole el contrato que entre los dos vbo. De suerte que se quedo con los pueblos jil gonçales y el otro *hermano* murio casi desesperado. Y dizen que le maldijo y pidio a Dios fuese seruido hazelle *justiçia* y *que* su *hermano* ni sus hijos gozasen su azienda. Y asi fue. Tubo ji(r >)l gonçales quatro hijos, (*dos* >) tres barones y (*dos* >) vna hija(s), y todos tubieron desastradisimos fines, asi la(s) hija(s) como los hijos.<sup>45</sup> De los dos ya saue(-)mos, [133v] que fueron los que acauamos de dezir. De los otros, el uno, siendo niño chico, se le ahogo en unas letrinas. La otra hermana, que tenian sobre los ojos y muy guardada para casalla conforme a su calidad, bino el diablo y soliçito con ella y con un moço mestizo y bajo en tanto extremo que aun paje no mereçia ser. Y enredalos en unos muy tiernos amores, metiendo cada uno prenda para perpetuarse en ellos, con notable despojo que se hizo al onor de sus padres, dandose palabras de casamiento. Y no fue negoçio tan secreto que no se bino a entender y sauello el Alonso de Abila y sus deudos, y sauido, con el mayor secreto que fue posible, no quiriendo matar al moço, el *qual* se llamaba Arrutia, y por no acabar de derramar por el lugar su ymfamia, le llamaron en çierta parte muy a solas y le dijeron, que a su notiçia abia benido quel abia ymajinado negoçio, que si como no lo sauian de çierto lo supieran, le hizieram pedaços, mas que por su siguridad del le mandauan que luego se fuese a españa y llebase çierta cantidad de ducados que oy dezir fueron como quatro mil, y que sauiedo esta/ba/

<sup>44</sup> [Agrauio *que* hizo jil gonçales de auila a su *hermano*].

<sup>45</sup> [En lo *que* pararom los hijos de jil gonçales].

en españa y bibia como ombre de bien, siempre le acudirian, y que si no se yba le mata[134r]rian quando mas descuydado estubiese, y que luego desde alli se fuese, y con el un deudo hasta dejallo embarcado, y que nayde lo supiese, y que el dinero ellos se lo enbiarian tras el. Asi lo hizo, que luego se partio y llego al puerto y alli /se/ embarco y se fue con el dinero que le abian dado, y todos los años, o los mas (<D>)le ynbiaban socorro. Y como no se despidio de la señora, ni[ç] ella supo del, estaba con grandisima pena. Y un dia, quando mas desquidada (*estaua*), le dijo su hermano alonso de Abila: andad aca, hermana, al monesterio de las monjas, que quiero y nos combiene que seais monja y abeislo de hazer, donde sereis de mi y de todos vuestros parientes [sic] muy rregalada y seruida, y en esto no a de aber rreplica, porque combiene. Y ella, sabe Nuestro Señor como lo açeto, y luego la llebo a ancas de una mula su hermano, y la puso y entrego a las monjas, las quales le dieron el abito y le tubo munchos años, que no queria profesar con la esperança que teni(>)a de ber a su moço. Y bisto y entendido della esto, finjeron cartas que era muerto y dijeronse lo y sintio dello graue-mente, y luego hizo profision y bibia [134v] vna bida tristisima. Y pasados mas de quinze o beinte años, el Arrutia, harto de bibir en españa y deseoso de bolber a su tierra, y ya no le daban nada y ella era monja profesa, determina de benir a las yndias y a mexico. Y pone en ejecuçion su biaje, y llega al puerto y a la beracruz, ochenta leguas de mexico. Y alli determino estar unos dias hasta sauer como estauan los negoçios y la seguridad que podia tener en su benida. Como dize el proverbio antigo que quien bien ama, tarde olbida o nunca, asi el, que todavia tenia el ascua del fuego del amor biba, y determina escreuir a um amigo que abisase aquella señora como era uibo y estaba en la tierra, y luego la abisaron, y como ella oyo tal nueba, dizen cayo amor-teçida en el suelo, que le duro gran rrato, y ella no dijo cosa, sino empeço a llorar y sentir con menoscauo de su bida berse monja y profesa, y que no podia gozar del que tanto queria. Con estas ymajinaçiones y otras, dizem perdio el juyzio y se fue a la huerta del monesterio y alli escojio vn arbol donde la hallaron ahorcada. Las mon[135r]jas la tomaron y hizieron sus aberihuaçiones y hallaron questaua loca. Y asi lo creo yo y se deue c(>)eer. Este fin tubieron todos los hijos de jil gonçales de uenauides, por çierto lastimosos y dignos que todos los que lo supieren rrueguen a Nuestro Señor por sus animas y las tenga en su gloria.